



18/2004
AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 23 DICIEMBRE DE 2004

En San Vicente del Raspeig, siendo las once cuarenta y cuatro horas del día veintitrés de diciembre del año dos mil cuatro se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D.Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D.Victoriano López López	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D.José Vicente Alavé Velasco	PP
D.Rafael Juan Lillo Tormo	PP
D ^a Francisca Asensi Juan	PP
D.José Juan Zaplana López	PP
D.José Rafael Pascual Llopis	PP
D.Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D.Rufino Selva Guerrero	PSOE
D.Juan Carlos Pastor Sogorb	PSOE
D ^a Ana Fernández Monreal	PSOE
D.José Antonio Guijarro Sabater	PSOE
D ^a Gloria Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D.José Manuel Monllor Lillo	PSOE
D ^a M ^a José Martínez Villodre	PSOE
D.Juan Rodríguez Llopis	ENTESA
D ^a Rebeca Albadalejo Manzano	ENTESA
D.Francisco Canals Beviá	BLOC-EV

al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Acctal. D^a M^a Luisa Brotons Rodríguez

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR, (24.11.04)

A) PARTE RESOLUTIVA

RÉGIMEN INTERIOR

2. RATIFICACIÓN DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE ADMISIÓN AL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO E INVITACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA EN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE "SERVICIO PÚBLICO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG". (EXPTE. CONSERV. 01/04)



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 23.diciembre.2004

3. RENOVACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A.
4. APROBACIÓN AMPLIACIÓN PRORROGA FORZOSA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL 01/01/2005 AL 31/03/2005. (EXP.CCSERV. 5/95).
5. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA VIARIA (EXP. CONCSERV. 2/04).

ECONÓMICO FINANCIERA.

6. APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL AL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO
- SOCIO CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL*
7. DESIGNACIÓN REPRESENTANTE EN CONSEJO ESCOLAR DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
- t*
- URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS*
8. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA VIGÉSIMO TERCERA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL (ANTIGUA FÁBRICA DE FIBROTUBO)

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

9. Proposición Del Grupo Municipal PSOE, sobre “APOYO A LA CONSTITUCIÓN EUROPEA”
10. Proposición Del Grupo Municipal PP, sobre “APOYO A LA CONSTITUCIÓN EUROPEA”

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

11. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES
 - a) EN PARTICULAR EL NÚMERO 2197/04, RELATIVO A DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.
 - b) DICTADOS DESDE EL 19 DE NOVIEMBRE AL 17 DE DICIEMBRE DE 2004
12. RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el acto por la Presidencia, se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR, (24.11.04)

Planteado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2004, con la siguiente rectificación:

Punto 5. INFORME PARA MODIFICACIÓN DE TARIFAS DE AGUA POTABLE 2005. En la segunda intervención del Sr.Selva, donde dice: “...,para los consumos que van desde el 0 hasta 15%...”

Debe decir: “...,para los consumos que van desde el 0 hasta 15 m3...”

A) PARTE RESOLUTIVA

RÉGIMEN INTERIOR

2. RATIFICACIÓN DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE ADMISIÓN AL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO E INVITACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA EN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE “SERVICIO PÚBLICO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG”. (EXPT. CONSERV. 01/04)

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2.115/04, de 29/11/2004, que transcrito literalmente dice:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 23.diciembre.2004

“Luisa Pastor Lillo, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en relación al concurso en procedimiento restringido para la contratación de la concesión del “**SERVICIO PÚBLICO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG**” (Expte. CONSERV 01/04), **EXPONGO:**

QUE la Mesa de Contratación celebrada el día veintinueve de noviembre del año dos mil cuatro adoptó el siguiente **ACUERDO**, relativo al expediente arriba citado:
□ □

ÚNICO: CONOCIMIENTO INFORME VALORACIÓN Y PROPUESTA DE INVITACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO POR CONCURSO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG” (EXP. CONSERV 1/04)

- **Plazo:** Veinticinco (25) años, con posibilidad de prórrogas quinquenales hasta el máximo legal.
- **Procedimiento de Adjudicación:** Concurso en procedimiento restringido, conforme a los criterios que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Económicas y de Prescripciones Técnicas.
- **Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la invitación:** Indicadas en las Cláusulas 11 y 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas, Económicas y de Prescripciones Técnicas.
- **Aprobación expediente de contratación:** Acuerdo Plenario de fecha 29/09/2004.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Garantía Provisional:** 96.160,00 euros, a presentar con la oferta.
- **Publicación en BOP:** 21/10/2004.

Interesa, de modo previo, retrotraer el expediente al Acto de Calificación de documentación administrativa y apertura de ofertas, celebrado el día 11 de noviembre de 2004, cuyo resultado fue el siguiente:
□ □

Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa **ACUERDA:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de la presentación de una única Plica: **AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE EMPRESA MIXTA, S.A. (C.I.F.: B-03002441)**, y dar traslado de la documentación presentada al Técnico Municipal competente para su informe según los criterios previstos en la cláusula undécima del PCJA.

Una vez recibido el anterior informe, la Mesa de Contratación elevará al órgano competente propuesta sobre la admisión o no al procedimiento restringido de la única oferta presentada, a fin de cursar en su caso la correspondiente invitación.

>>

Previamente, se da cuenta de la finalización del plazo concedido a la mercantil Sociedad Española de Abastecimientos, S.A. para aportar documentos acreditativos de representación, respecto de los escritos presentados con fecha 2 y 5 de noviembre, sin haberlos aportado, por lo que se tiene por desistidas las peticiones contenidas en los mismos.

Por tanto, es objeto de este acto conocer la Valoración Técnica de la solicitud de participación presentada a trámite, según informe suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, D.Carlos Medina García, con fecha 17 de noviembre de 2004, que forma parte del expediente, con el siguiente tenor:
□ □

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto determinar la admisión o no de la única solicitud de participación en el procedimiento restringido de participación en el contrato referido en el



asunto, de acuerdo a los criterios objetivos referidos en la cláusula undécima del pliego de cláusulas administrativas, económicas y de prescripciones técnicas.

2. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Según solicitud participación presentada por D. Juan Antonio Guijarro Ferrer, en representación de Aguas Municipalizadas de Alicante Empresa Mixta, SA (en adelante AMAEM), fechada el 3/11/2004. La documentación adjunta se compone de 20 tomos.

2.1. Disponibilidad de volúmenes y caudales

Texto del pliego

“Disponibilidad de volúmenes y caudales suficientes, distintos y adicionales de los que proceden de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, con un mínimo de 150 litros/segundo y posibilidad, en caso de eventualidad o emergencia, de llegar a 300 litros/segundo”

Análisis

La empresa AMAEM, presenta documentación acreditativa de la tramitación de 5 expedientes de regularización administrativa para la Concesión con destino al abastecimiento de núcleos de población, de acuerdo a la disposición transitoria 3ª de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985. Dicha tramitación no se encuentra concluida, por lo que la concesión no se encuentra definitivamente resuelta, si bien consta en anexo informe-propuesta favorable para la concesión de aguas subterráneas con destino al abastecimiento de poblaciones de los municipios de Alicante, Petrer, Monforte del Cid, Novelda y San Juan.

En dichos expedientes la empresa AMAEM justifica unas necesidades de suministro de 32.011.980 m³/año de aguas subterráneas para una población fija de 526.376 hab., con una población estacional de 202.084 hab. Los caudales punta concedidos para dichas solicitudes de concesión son de 1039,6 l/seg.

En el trámite de audiencia de la tramitación de la concesión, la empresa AMAEM, presenta documento de alegaciones, en el que solicita la inclusión del municipio de San Vicente del Raspeig, entre las poblaciones abastecidas por los bombeos.

Además la empresa alega estar tramitando la concesión de otros cuatro expedientes por un volumen total de 12.075.000 m³/año, cuya titularidad comparte con otras cuatro entidades distintas (tomas externas). No queda claro si el destino de estas concesiones es exclusivamente para riego o bien se comparte para el abastecimiento, por lo que por esta razón no computan en la cifra final de valoración.

Conclusión

Teniendo en cuenta que el suministro en condiciones normales se realiza gracias a los caudales suministrados y asignados por la Mancomunidad del Taibilla, y que en este apartado se exige unos caudales adicionales comprendidos entre 150-300 l/s (mínimo/emergencia), se entiende, que si bien no consta título acreditativo de la Resolución de la concesión, se admite el caudal de 1.039,6 l/s acreditados por AMAEM, por estar en una fase de la tramitación avanzada, y constar de informe favorable de Confederación Hidrográfica del Júcar, entidad responsable en última instancia del otorgamiento de la Concesión.

Dicho caudal acreditado supera en casi 7 veces el mínimo exigido y en casi 3 veces y media el caudal mínimo exigido para casos de eventualidad o emergencia, por lo que se entiende que cumplen ampliamente el requisito nº 1 expresado en el cláusula undécima.

2.2. Disponibilidad de medios para la gestión e infraestructura para el suministro.



Texto del Pliego

“Disponibilidad de medios, instalaciones y equipos necesarios para la gestión del Servicio Público de Abastecimiento de agua potable y, en su caso, justificación detallada de los plazos en que se dispondrá de la infraestructura de abastecimiento necesaria para gestionar el servicio, así como de la forma de financiación e indemnización de la misma, si fuere necesario”

Análisis

Medios acreditados: oficina del servicio en San Vicente, vehículos (propios y de empresas vinculadas), maquinaria y utillaje (propios y de empresas vinculadas), elementos de señalización, medios informáticos, almacén (a menos de 10 km. del centro del casco urbano de San Vicente), además de otros medios especiales (canalización sin zanja, GIS, modelos matemáticos de red, oficina técnica, gestión comercial, medioambiental, de calidad, laboratorio, etc.)

Del mismo modo el licitador describe pormenorizadamente el conjunto de todas las infraestructuras existentes (inventario de depósitos bombeos, válvulas, sistemas de cloración, sistemas de control de calidad de las aguas, centros de transformación, detalle de la red de distribución) adscritas al servicio de abastecimiento, y que están bajo su actual gestión y explotación.

Conclusión

Se estima que el licitador dispone de los medios, instalaciones y equipos necesarios para la correcta gestión del Servicio, y describe la infraestructura vinculada de hecho al abastecimiento del término de San Vicente, por lo que no procede justificación de financiación y/o indemnización.

2.3. Justificación de la solvencia técnica del licitador

2.3.1. *“Relación de municipios en los que el licitador o sus empresas vinculadas realicen la gestión indirecta de servicios de abastecimiento de agua potable, indicando los datos más significativos de cada contrato”*

El licitador gestiona el abastecimiento de 3 municipios de más de 25.000 habitantes (Alicante, San Vicente y Petrer). La empresa AMAEM se encuentra vinculada al grupo Agbar que reúne a más de 80 sociedades mercantiles que desarrollan su actividad en el campo del ciclo integral del agua. El licitador acredita la prestación del servicio abastecimiento en 73 municipios de las provincias de Alicante, Murcia y Valencia de más de 25.000 habitantes, aportando a cada una de ella los datos más significativos del servicio (forma de gestión, año de inicio, abonados, habitantes, empresa).

Conclusión

La empresa AMAEM acredita suficientemente su solvencia técnica en relación con este aspecto.

2.3.2. *“Acreditación de experiencia mínima de 10 años, del licitador o sus empresas vinculadas, en la gestión de servicios de abastecimiento de agua con una población abastecida no inferior a 25.000 habitantes”*

La empresa AMAEM acredita la gestión del abastecimiento de 3 municipios (Alicante, San Vicente y Petrer), durante más de 10 años y con más de 25.000 habitantes, además de otros



79 municipios adscritos a alguna de las empresas vinculadas al grupo, repartidos por toda la geografía nacional.

Conclusión

La empresa AMAEM acredita suficientemente su solvencia técnica en relación con este aspecto.

2.3.3. *“Titulaciones académicas y profesionales del personal directivo del licitador o sus empresas vinculadas. Dicho personal debe estar dedicado a actividades relacionadas con el ciclo integral del agua”*

El licitador presenta listados con los titulados adscritos a la empresa AMAEM, y a otras empresas filiales y vinculadas. Únicamente en AMAEM, existen contratados 51 titulados superiores y 20 de grado medio.

Conclusión

La empresa AMAEM acredita suficientemente su solvencia técnica en relación con este aspecto.

2.3.4. *“Descripción de los medios materiales, instalaciones y equipos de que dispone el licitador o sus empresas vinculadas”*

Se presenta listados del parque de vehículos adscritos a AMAEM y al grupo; relación de maquinaria disponible, y dotación de almacenes.

Conclusión

La empresa AMAEM acredita suficientemente su solvencia técnica en relación con este aspecto.

2.3.5. *“Declaración en relación con medios, sistemas o procedimientos de estudio e investigación de que disponga el licitador o sus empresas vinculadas en relación con el objeto del contrato, y en particular:*

2.3.5.1. *Sistema de canalización sin zanja.*

El licitador y sus empresas vinculadas acredita la disposición de sistemas de perforación dirigidas (grundogrill, grundopit) y no dirigidas (grundocrack) para la realización de canalizaciones hasta de 400 mm de diámetro.

2.3.5.2. *Experiencia en la ejecución de modelos matemáticos en redes de distribución de agua potable.*

El licitador presenta un inventario de los modelos matemáticos de las redes de abastecimiento, basados en el la aplicación EPANET. Son modelos de detalle desarrollados y actualizados mediante el sistema de información geográfica, que calibran caudales y presiones teniendo en cuenta las características de las conducciones.

2.3.5.3. *Sistema de información geográfica (SIG)*

El licitador acredita la disponibilidad de SIG en los municipios de San Vicente, Alicante, Campello, Monforte, Sant Joan y Petrer, con aplicaciones Arcinfo, Arcview, Sigcomer, y Agua (incluso ortofotos). El licitador se compromete al mantenimiento de todos los sistemas de información, y su actualización y revisión hacia sistemas abiertos accesibles a través de un entorno Internet (proyecto Agua).



2.3.5.4. Procedimientos de operación, regulación y sistema de control centralizado (telemando)

El licitador describe todas las instalaciones del sistema de Telemando y Telecontrol formado por puntos de control, elementos de control remoto, centro de control, estaciones remotas, sistemas de comunicación, sistema de mantenimiento y plan de calibración de equipos.

2.3.5.5. Experiencia de mantenimiento de redes de distribución.

La empresa AMAEM acredita el empleo de un sistema propio denominado CONTEC (Control técnico del ciclo integral del agua). Se trata de un sistema informático de control, planificación y programación del mantenimiento de redes hidráulicas. Este sistema esta sujeto al sistema de calidad ISO 9001, donde se indican las operaciones de mantenimiento que se deben aplicar a cada uno de los elementos de la red, una vez incorporado toda la información disponible y actualizada.

Del mismo modo el licitador también acredita la implantación de sistemas de control hidrogeológico para la inspección, análisis y desarrollo de las captaciones.

También acredita la posesión de un sistema de detección de fugas (compuesto por 12 aqualogos, 375 permalogos, 2 correladores, dos geofonos) para el mantenimiento preventivo. Este mantenimiento permite la revisión total de la red actualmente bajo su gestión al menos una vez cada tres años.

2.3.5.6. Experiencia en la redacción y ejecución de proyectos de infraestructuras hidráulicas.

La empresa AMAEM presenta una relación de los importes de los presupuestos de proyectos y obras de los últimos 5 años. El importe de dichos proyectos o anteproyectos redactados alcanza a los 260,5 M€; el importe de las obras ejecutadas en materia de abastecimiento asciende a los 37,3 M€ (en los cinco últimos años)

2.3.5.7. Sistemas de control de calidad de agua.

El licitador acredita su experiencia en los sistemas de control de calidad del agua a través de los documentos de aseguramiento de la calidad ISO 9001. Los documentos descritos en el tomo XVI comprenden los procedimientos de inspección y ensayo de las tomas de muestras de agua, calendario de tomas, criterios de aceptabilidad técnica, manejo de medidores portátiles de cloro, y puntos de tele medición. AMAEM garantiza su experiencia, por ejemplo, a través de la realización de 1500 análisis anuales de la red de distribución entre otros múltiples controles.

Además, el licitador describe la actividad de una de sus empresas vinculadas, LABAQUA, que dispone de un laboratorio perfectamente equipado, con amplia experiencia para la realización del control de todo tipo de matrices medioambientales (aguas, lodos, suelos, residuos, aire, olores, ruidos, etc.)

2.3.5.8. Sistemas de gestión de clientes y control del ciclo comercial”

La empresa AMAEM acredita la implantación de un sistema de gestión comercial, con el propósito de mejorar la atención al cliente, y su organización a través de un sistema propio que se compone por procedimientos de contratación, lectura de contadores, facturación y cobro, consumos irregulares y gestión de reclamaciones. La empresa presenta unos compromisos de calidad de cara al usuario.

Conclusión

La empresa AMAEM acredita suficientemente su solvencia técnica en relación con los aspectos relacionados en el punto 2.3.5.

2.4. Solvencia económica



La empresa AMAEM acredita su solvencia económica y financiera a través de 6 informes conformes de instituciones financieras; a través de la presentación de cuentas anuales del 2003 e informe de gestión y auditoria, ambos con una valoración favorable. Del mismo modo, el licitador presenta certificado de la póliza de seguro de responsabilidad civil, contratada con Zurich España, Seguros y Reaseguros, con un riesgo cubierto de 6.000.000 € por siniestro y año.

Conclusión

Se estima favorablemente la justificación de la solvencia económica y financiera de la mercantil AMAEM.

3. CONCLUSION DEL INFORME

Se considera que la empresa licitadora AMAEM, reúne dilatada y favorablemente todos y cada uno de los requisitos expresados en la cláusula undécima del Pliego de cláusulas administrativas, económicas y de prescripciones técnicas, por lo que se informa favorablemente su admisión en el procedimiento restringido, y la invitación a la presentación de proposiciones técnico-económicas.



Por lo tanto, una vez tomado conocimiento y aceptado dicho informe, procede formular propuesta al órgano competente para la admisión al procedimiento restringido del único solicitante presentado, Aguas Municipalizadas de Alicante Empresa Mixta, cursando la correspondiente invitación a presentar oferta con arreglo a la regulación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Económicas y de Prescripciones Técnicas.

Es por ello que por unanimidad de los miembros de la Mesa se eleva PROPUESTA, que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO: Ratificar las resoluciones de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO: Admitir al procedimiento restringido a la única solicitud de participación presentada, y proceder a invitar a la mercantil **AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE EMPRESA MIXTA, S.A. (C.I.F.: B-03002441)** a la licitación referida.

TERCERO: Ordenar la continuación de la tramitación del expediente, cursando la correspondiente invitación a presentar oferta con arreglo a la regulación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Económicas y de Prescripciones Técnicas. ➤➤

QUE dado que la admisión al procedimiento restringido y la subsiguiente invitación tiene carácter de acto de trámite dentro del expediente, y, no cabe desconocerlo, pierde cierta sustantividad al haberse presentado una única solicitud de participación, se considera conveniente, en aras de una mayor celeridad en la tramitación, que dicha admisión se produzca mediante Decreto de esta Alcaldía, que se elevará posteriormente al Pleno para su ratificación, conforme al artículo 67.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Es por ello que **RESUELVO:**

PRIMERO: Ratificar las resoluciones de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO: Admitir al procedimiento restringido a la única solicitud de participación presentada, y proceder a invitar a la mercantil **AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE EMPRESA MIXTA, S.A. (C.I.F.: B-03002441)** a la licitación referida.



TERCERO: Ordenar la continuación de la tramitación del expediente, cursando la correspondiente invitación a presentar oferta con arreglo a la regulación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Económicas y de Prescripciones Técnicas.

CUARTO: Someter el presente Decreto al Ayuntamiento Pleno para su ratificación.”

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorablemente emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, con fecha 16 de diciembre, por unanimidad, ACUERDA:

RATIFICAR en todos sus extremos el decreto anteriormente transcrito.

3. RENOVACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO FIRMADO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Servicios y Mantenimiento, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de 16 de diciembre, en la que **EXPONE:**

El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, a través de sendos acuerdos plenarios de día 25 de abril de 2001 y de 23 de diciembre de 2002 ratificó el protocolo de adhesión al Convenio Marco entre la Generalitat Valenciana y Ecoembalajes España S.A. para la recogida selectiva de papel-cartón y envases ligeros.

El periodo de vigencia del citado Convenio Marco caducó, renovándose el mismo el 1 de julio de 2004 (DOGV 29.09.2004). Dicho Convenio sustituye al anterior, siendo su objeto regular la gestión del contenedor amarillo – recogida selectiva de envases ligeros- y del contenedor azul- recogida selectiva de papel y cartón.

El nuevo Convenio supone una modificación de las compensaciones económicas que las entidades locales reciben en concepto de sobrecoste por la recogida selectiva de papel-cartón y envases ligeros, incentivando la ampliación del parque de contenedores y la efectividad del sistema de recogida.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, en el que pone de manifiesto la exigencia de una nueva ratificación plenaria de los ayuntamientos ya adheridos, en un plazo máximo de 6 meses desde la entrada en vigor del mismo, así como para poder acceder al nuevo sistema de compensaciones económicas.

El Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Territorio y Vivienda, y la entidad Ecoembalajes España S.A. en fecha 1 de julio de 2004.

SEGUNDO: Renovar la adhesión al referido Convenio Marco



TERCERO: Remitir por triplicado ejemplar certificación del presente acuerdo a la Conselleria de Territorio y Vivienda de la Generalitat Valenciana para su conocimiento y efectos oportunos.

4. APROBACIÓN AMPLIACIÓN PRORROGA FORZOSA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL 01/01/2005 AL 31/03/2005. (EXP.CCSERV. 5/95).

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de 16 de diciembre, en la que **EXPONE:**

QUE el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de mayo de 1996 acordó adjudicar el contrato de gestión del “**SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA**” a la mercantil F.C.C. MEDIO AMBIENTE, S.A. (CIF: A28541639), por un plazo de 8 años, iniciándose éste el 01/07/1996.

QUE mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30/06/2004 se acordó la aprobación de la primera prórroga forzosa del mencionado contrato, del 01/07/2004 al 31/12/2004, a fin de poder tramitar el nuevo contrato del Servicio de Limpieza Viaria (Expte. Conserv 2/04).

QUE por el T.A.G. de Contratación se ha emitido informe con fecha 9/12/04 en el que se indica que subsisten los motivos determinantes de la adopción de la prórroga forzosa, estando previsto la aprobación del nuevo pliego y expediente de licitación, para su posterior tramitación, en el próximo Pleno del mes de diciembre, por lo que se hace preciso la ampliación de la misma por un plazo de tres meses, garantizando de esta manera la continuidad de un servicio esencial como el de Limpieza Viaria.

QUE con fecha 09 de diciembre de 2004 se emite informe de Intervención indicando que existe crédito adecuado y suficiente para dicha finalidad, por importe de 226.936,29 €, correspondientes al abono de tres mensualidades del servicio, según el borrador del Presupuesto para el Ejercicio 2005. Por lo tanto, se deberá condicionar la autorización y disposición del gasto a la existencia de dicho crédito en la aprobación definitiva del Presupuesto del 2005.

QUE por Intervención se ha fiscalizado el expediente (10/12/2004)

El Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Acordar la ampliación de la prórroga forzosa, del 01/01/2005 al 31/03/2005 en el actual contrato para la prestación del Servicio de Limpieza Viaria (Exp. CCSERV 5/95), a fin de poder concluir los trámites para la convocatoria de nueva licitación y pueda entrar en servicio el nuevo adjudicatario.



SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 226.936,29 euros, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, condicionado a la existencia de dicho crédito en la aprobación definitiva del Presupuesto del 2005

TERCERO: Notificar a la empresa adjudicataria y comunicar a la Dirección Técnica del servicio, así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y a los oportunos efectos.

5. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE LIMPIEZA VIARIA (EXP. CONCSERV. 2/04).

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia en la que, con relación al contrato de gestión mediante concesión del Servicio de Limpieza Viaria del Municipio de San Vicent del Raspeig (Exp. Concserv. 2/04), favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de 16 de diciembre, en la que **EXPONE:**

QUE la contratación parte del Pliego de Condiciones Técnicas para la Contratación y de Prescripciones Técnicas Pormenorizadas, suscrito por I.T.I. Municipal, José Luis Louzao Ojeda, en el que se concretan los servicios que deberá realizar el contratista, como base para la presentación por los mismos de la correspondiente Oferta de Prestación del Servicio.

QUE el expediente de contratación se ha completado con informe jurídico y Pliego de Cláusulas Jurídico-administrativas redactados por el T.A.G. de Contratación, fechados 9/12/04, documento éste último que establece los derechos y obligaciones y demás condiciones de la contratación.

QUE son aspectos relevantes de esta contratación:

- Plazo de ejecución: 6 años, sin posibilidad de prórrogas.
- Un presupuesto de contratación de 1.950.000,00 euros por año, para un total de 11.700.000,00 euros por los seis años de duración del contrato.
- Procedimiento de adjudicación mediante concurso abierto.
- Regulación de los criterios de selección: Apartado 11 del Pliego de Condiciones Técnicas.
- Revisión de precios conforme a la fórmula prevista en el apartado 7.2 del Pliego de Condiciones Técnicas, para cuando haya transcurrido un año desde la adjudicación, conforme al artículo 103.1 TRLCAP.

QUE en el informe jurídico se incluye la justificación de la adjudicación mediante concurso abierto en el artículo 159 Texto Refundido Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, indicando que el órgano competente, conforme al artículo 22.1.n) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Pleno, y que se requiere mayoría absoluta para su aprobación, conforme al artículo 47.3.e) de la citada ley.

QUE Por tratarse de un contrato cuya ejecución debe iniciarse en el ejercicio siguiente, conforme al artículo 69.3 y 4 Texto Refundido Ley de Contratos de Administraciones Públicas, figura en el pliego de cláusulas jurídico-administrativas que el contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio 2.005.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 23.diciembre.2004

Comprometiéndose la Corporación a incluir los créditos necesarios para hacer frente a los gastos derivados del presente contrato, en los futuros ejercicios.

QUE en el expediente administrativo figura informe de Intervención de Fiscalización del expediente (10 de diciembre).

QUE procede determinar la composición de la Mesa de Contratación actuante en el procedimiento, conforme al artículo 79 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Disposición adicional 9ª TRLCAP.

El Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 12 votos a favor (11 PP y 1 BLOC) y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 ENTESA)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de la gestión mediante concesión del Servicio Público de Limpieza Viaria (**Exp. Concserv. 2/04**), constituido por el Pliego de Condiciones Técnicas para la contratación y de Prescripciones Técnicas Pormenorizadas, suscrito por I.T.I. Municipal, José Luis Louzao Ojeda y Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas, suscrito por T.A.G. de Contratación, Alfonso Mollá Ivorra, y demás documentación complementaria arriba mencionada, con un presupuesto de 1.950.000,00 euros por año, para un total de 11.700.000,00 euros para los 6 años de duración del contrato.

SEGUNDO: Autorizar el concurso en procedimiento abierto como forma de adjudicación, ordenando la continuación de la tramitación del expediente mediante el correspondiente anuncio de licitación en el BOP por plazo de 26 días.

TERCERO: Autorizar el gasto por el importe correspondiente para la primera anualidad con cargo al Presupuesto del año 2005, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente a tal finalidad en el citado Presupuesto, comprometiéndose a incluir en ejercicios futuros los créditos necesarios para garantizar la cobertura presupuestaria del contrato.

CUARTO: Determinar la siguiente composición de la Mesa de Contratación:

1)Presidente:

Alcaldesa-Presidente de esta Corporación, o Tenientes de Alcalde por su orden.

2)Vocales:

-Vocal 1: Secretario Municipal, o quien legalmente le sustituya.

-Vocal 2: Interventora Municipal, o quien legalmente le sustituya.

-Vocal 3:Titular:Alfonso Mollá Ivorra, Jefe de Servicio de Contratación.

Suplente:José Antonio Llamusi Boj, Jefe de Negociado de Contratación.

-Vocal 4:José Luis Louzao, I.T.I. Municipal.

3)Representantes Grupos Políticos Municipales, con voz pero sin voto.

4)Secretario: T.A.G. de contratación o funcionario del Departamento de Contratación.



QUINTO: Comunicar este acuerdo a Intervención y Concejalía de Servicios y Mantenimiento, a los oportunos efectos.

Intervenciones

Se recoge literalmente la intervención del Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D.Rufino Selva Guerrero, que dice:

“Desde el grupo socialista nos congratulamos de que, por fin, se haya traído a pleno la aprobación de este necesario expediente para actualizar el contrato de concesión del servicio de limpieza viaria, y decimos por fin, porque era imperioso realizar una conveniente actualización de las condiciones de esta concesión, que observamos como se han visto desbordadas por nuestro desarrollo urbano y son totalmente insuficientes, ya que el servicio que se presta es cada vez más deficitario por las precarias condiciones con las que se cuenta actualmente, tanto en recursos humanos, técnicos y económicos.

Queremos agradecer, además, al Concejal de Limpieza viaria y, sobre todo a los técnicos municipales el trabajo global que hoy han presentado a pleno en su contenido técnico, por la posibilidad de que el grupo socialista introdujera varias propuestas, que han sido aceptadas, posibilitándonos de esta manera una participación en su confección. No obstante, consideramos que las actuales necesidades de la limpieza viaria de nuestro municipio y ante la futura proyección de crecimiento urbano y poblacional, como ya dijimos en las reuniones previas, harán que las condiciones que se han establecido pudieran ser, incluso, insuficientes a corto plazo. Además, tratándose de un contrato a seis años, creemos que pronto veremos futuras modificaciones ahora no previstas, máxime cuando una de las condiciones aportadas por todos los grupos era que la prestación deberá realizarse para la totalidad de las vías públicas del término municipal. Desde el partido socialista hubiéramos deseado que el pliego de prescripciones técnicas pormenorizadas para la prestación del servicio especificara las frecuencias de las tareas a realizar, ya que únicamente se detallan las formas de barrido y limpieza, pero no se establece su frecuencia para la realización en función de las necesidades previstas. Pero lo que más nos llamó la atención es el cambio que se dará a la frecuencia de las tareas básicas de limpieza, como pudiera ser el barrido manual, mecánico o combinado, que ahora se hará en función de las calificaciones que detalla el Plan General de Ordenación Urbana vigente; que si bien es un cambio mejor diseñado técnicamente, el anterior generará agravios comparativos entre unas zonas y otras que, con similares catalogaciones de suelos, las frecuencias de limpieza no serán las mismas y, por ejemplo, las veces que se limpien las calles en el barrio Santa Isabel serán de tres por semana o en las viviendas unifamiliares planificadas de dos por semana, mientras que el caso urbano gozará de una limpieza diaria, a la que se añade un peón de servicio en la zona centro de manera peatonal y por la tarde. Observamos que se ha tratado de hacer un verdadero esfuerzo en mejorar el servicio pero todavía existen graves desequilibrios para nuestros vecinos en función de la zona donde residen y con las cantidades presupuestarias que, casi son dos millones de euros al año, podríamos haber encontrado una solución mas equitativa.

El partido socialista propuso, además, la posibilidad de estabilizar la plantilla, que no ha sido estimada, ya que de los treinta trabajadores actuales (27 + 3 peones) se pasará a 33 más 12 conductores y el encargado; que no es precisamente triplicar la plantilla como ustedes dijeron ayer en prensa y que los trabajadores con contrato de festivos tuvieran la posibilidad de estabilizar su jornada a tiempo completo, más cuando el futuro convenio del sector se establecerá que para los próximos ocho años exista una rebaja de diez minutos en la jornada, hasta alcanzar las 36 horas semanales.

En resumen, el grupo socialista valora positivamente las ampliaciones previstas, además, cuando se exigirá una limpieza de la totalidad de las calles del término municipal. Hemos tenido reuniones de trabajo con técnicos y con los responsables sindicales de los trabajadores y todo parece indicar que pronto nos quedaremos cortos con las previsiones que hoy aprobaremos, además de que se mantienen los desequilibrios de las frecuencias de limpieza en una zonas respecto a otras, por ello hubiéramos deseado un pliego más exigente en cuanto a la frecuencia, sobre todo en las áreas urbanas, ya que no debe haber calles de 1ª ni de 2ª y que se concretaran más específicamente las condiciones de las tareas a realizar, además de que se procurasen las mejores condiciones laborales para los trabajadores, por lo que nuestra posición será la de abstención.



El Concejal Delegado del Servicio, D.Victoriano López López, con respecto a esta intervención dice que le parece poco serio, que después de tantas reuniones mantenidas con los técnicos y responsables del servicio, el Sr.Selva diga ahora que algunos aspectos no se han contemplado y que existen ciertas carencias. Que como se reseña en lo pliegos, el objetivo es la prestación del servicio en la totalidad del término municipal; que basándose en el anterior pliego se ha establecido la frecuencia, ya que ahora se realiza 2 ó 3 veces por semana donde antes se realizaba cada quince días. Que es distinto una calle de Sol y luz u otra urbanización, donde el núcleo de población es más reducido que en el casco urbano, que se necesita una limpieza más extensa y más continua debido a que está mucho más poblado. Que este pliego pronto se quedará corto, seguramente, porque San Vicente está creciendo; que cuando sean precisas las modificaciones se harán, tanto de personal como mecánicas; Que cree que ahora hay menos carencias que hace unos años, cuando el PSOE era responsable del servicio, ya que diariamente sólo había una máquina o ninguna trabajando; que ahora todos los días hay 3 ó 4 máquinas, y en mejor estado que las de antes. Que como ha dicho anteriormente cuando se quede corto el servicio y haya que hacerse modificaciones se harán las que estimen pertinentes.

El Concejal del Grupo Municipal PSOE, D. Juan Carlos Pastor Sogorb, pregunta para cuanto tiempo este pliego solventará el problema de la limpieza viaria de cara al ciudadano. La Sra.Alcaldesa le dice que está previsto para los años de vigencia que tiene el pliego; y que las bases del mismo prevén las modificaciones oportunas en cuanto las ampliaciones del ámbito.

ECONÓMICO FINANCIERA.

6. APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL AL SERVICIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO

De conformidad con la propuesta del Concejal de Transportes, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Económico Financiera, en sesión de 16 de diciembre, en la que **EXPONE:**

Que el Pleno de la Corporación en Sesión extraordinaria celebrada el 31.10.96 adoptó acuerdo de aprobación de la tercera prórroga del servicio provisional y experimental de transporte público urbano, finalizando dicha prórroga el 31.12.96.

Que hasta la fecha no se ha producido la adjudicación del servicio, sin embargo éste se ha seguido prestando por Automóviles La Alcoyana.

Que el Ayuntamiento, según acuerdos Plenarios del 26 de Mayo de 1999, del 31 de Mayo de 2000, 28 de junio de 2000, 31 de mayo de 2001, 27 de noviembre de 2002, 23 de diciembre de 2003 y 25 de febrero de 2004, aportó la cantidad de 60.101,21 € en cada acuerdo, para minorar el déficit económico de la Explotación del Transporte Público Urbano de los ejercicios 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003 respectivamente, según datos aportados por la empresa.

Habiéndose presentado por “Automóviles La Alcoyana S.A.”, memoria sobre los servicios prestados en San Vicente del Raspeig, hasta noviembre de este año, en los que, haciendo una extrapolación hasta diciembre de este año, se desprende que los costes actuales de explotación sobrepasaran los ingresos de recaudación más la aportación anual que hace este Ayuntamiento de 60.101,21 € en 21.348,00 € y existiendo consignación suficiente al efecto,



El Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación del gasto de 81.449,21 € a favor de Automóviles La Alcoyana S.A. con destino a minorar el déficit económico de la explotación del servicio de Transporte público urbano prestado durante el año 2004.

SEGUNDO: Notificar a la mercantil expresada con traslado a Intervención Municipal.

Intervenciones

D.José Manuel Monllor Lillo, Concejal del Grupo Municipal PSOE, anuncia el voto a favor de su grupo, pero pide al equipo de gobierno que para el próximo ejercicio se intente negociar con la empresa La Alcoyana, por considerar que la misma no se ajusta o se pasa en sus apreciaciones, ya que según el análisis del déficit que presenta y en el que algunos costes, como combustibles, personal, etc. podrían estar de acuerdo, no así en el de mantenimiento y reparación de vehículos, por importe de 15.194 euros, cantidad que les parece excesiva, teniendo en cuenta que los vehículos a utilizar deben ser nuevos y estas reparaciones, desde luego, no corresponden a un cambio de aceite; que en lo sucesivo debería vigilarse, porque posiblemente le sería más rentable al Ayuntamiento adquirir un minibus y prestar directamente el servicio; que seguramente de consultar otra empresa, posiblemente, podría sorprendernos el resultado.

Por otro lado, es cierto que el servicio es bastante deficitario; que cree se debería hacer alguna campaña de concienciación para que los ciudadanos utilizaran más el servicio o incluso estudiar hacer los recorridos y las frecuencias más atractivas para que los ciudadanos de San Vicente se decidan a utilizar más el servicio.

La Sra.Alcaldesa dice que en el próximo ejercicio, la voluntad del equipo de gobierno, como así se refleja en los propuestos para 2005, es sacar a concurso el servicio de transporte urbano, en el que concurran las empresas interesadas en prestarlo; y que las sugerencias del Sr.Monllor, como buen conocedor de la materia, se tendrán en cuenta a la hora de confeccionar el pliego de condiciones

SOCIO CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL

7. DESIGNACIÓN REPRESENTANTE EN CONSEJO ESCOLAR DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Socio Cultural y de Bienestar Social, en sesión de 16 de diciembre, en la que, **EXPONE:**

De conformidad con la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, el Consejo Escolar es el órgano de participación en el control y gestión de los centros docentes públicos de los distintos sectores que constituyen la comunidad educativa y entre sus miembros se encuentra un Concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro (artículo 81 en relación con el 77).

Visto el escrito presentado por el Director del I.E.S. número 4 de San Vicente del Raspeig, en su condición de Presidente de la Junta Electoral del Centro Escolar de dicho centro, en que solicita la designación de representante del Ayuntamiento en el



mismo, a fin de constituirlo formalmente, todo ello en cumplimiento del artículo 38.1 Reglamento Orgánico y Funcional de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Decreto 234/1997, de 2 de septiembre.

Dado que hasta la fecha no se ha designado formalmente este representante en los Centros de Educación Secundaria del Municipio, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de once votos a favor (PP) y diez abstenciones (7 PSOE, 2 ENTESA, 1 BLOC)

ACUERDA:

PRIMERO: Designar como Concejal representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria número 4. a la Concejala Delegada de Educación María Angeles Genovés Martínez.

Esta designación se hace extensiva a los demás Centros de Secundaria.

SEGUNDO: Facultar a la designada para nombrar a otro Concejal o funcionario del Ayuntamiento que la represente en las reuniones de los distintos Consejos Escolares, en caso de imposibilidad de asistencia u otros motivos justificados que así lo aconsejen.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a las Direcciones de los Centros docentes.

URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS

8. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA VIGÉSIMO TERCERA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL (ANTIGUA FÁBRICA DE FIBROTUBO)

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en sesión de 16 de diciembre, en la que **EXPONE:**

El Pleno del Ayuntamiento de 26 de Febrero de 2003, teniendo en cuenta la necesidad de un estudio en profundidad del futuro régimen urbanístico de la zona delimitada por el barrio de Los Manchegos, la Carretera de la Alcoraya, la vía del Ferrocarril y el PAU 5, (en terrenos donde se ubicaba, básicamente, la fábrica de Fibrotubo), previo estudio en el Gabinete del Plan General, acordó la VI suspensión preventiva de licencias urbanísticas en dicha zona, por plazo de un año, prorrogable en los términos legales. Este Acuerdo se publicó en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 07.03.03

Que tras el oportuno estudio el Arquitecto Municipal formuló Propuesta Técnica de modificación del Plan General, cuya exposición pública, por plazo de un mes, fue aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 25.02.04, publicándose el anuncio correspondiente en el periódico "las Provincias" de 15.04.04 y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 27.04.04, a efectos de alegaciones.

De la propuesta técnica expuesta al público cabe destacar lo siguiente:



DESCRIPCIÓN GENERAL

La propuesta consiste en:

- 1) Cambiar el destino de los terrenos a:
 - a) En su mayor parte, para uso residencial, con Edificación Abierta, grado 1 (0,8 m² út/m²s)
 - b) En el resto: Dotaciones:
 - b.1 Zona verde junto al B°. de Los Manchegos.
 - b.2 Ampliación de la sección de la Ctra de la Alcoraya.
 - b.3 Acceso a pasarela para salvar el ferrocarril para comunicar directamente este entorno con el P° de la Estación.

Las superficies son las siguientes:	_____ m ²
Usos privativos	
EA1a	27.875
Usos dotacionales	
Zona Verde PJ	7.110
Viales	
Ampliación sección	
Ctra. Alcoraya	3.293
Acceso pasarela	<u>1.336</u>
	Σ 4.629
	Σ usos dotacionales <u>11.739</u>
Total	39.614

- 2) Prever una Actuación Integrada (UE-57) para la gestión y urbanización de los terrenos.
- 3) Identificar como obras de urbanización y conexión, para la puesta en servicio de la Unidad:
 - a) Urbanización:
 - a.1) Acondicionamiento de la zona verde.
 - a.2) Urbanización de la ampliación de la sección Ctra. Alcoraya.
 - b) Conexiones:
 - b.1) Pasarela peatonal elevada o soterrada sobre/bajo el ferrocarril Alicante-Ocaña, hasta la acera exterior del P° de la Estación. Incluso acondicionamiento de la travesía peatonal (Acceso a la pasarela) desde la Ctra de la Alcoraya.
 - b.2) Desvío y soterramiento de la línea eléctrica de transporte 132 Kv, hasta pasado la Ctra. de Agust.
 - b.3) Las precisas para la puesta en servicio de las obras de urbanización anteriores: saneamiento, agua potable, electricidad, telefonía, gas.
 - b.4) Nueva conexión viaria desde el B° de los Manchegos hasta la Ctra. de la Alcoraya.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 23.diciembre.2004

Con fecha 31.05.04 (RE 6871, en correos el 27.05.04)) la empresa FIBROCEMENTOS DE LEVANTE S.A. presenta escrito de alegaciones que “no pretende modificar los objetivos fundamentales de la propuesta presentada ... sino que el desarrollo de aquella, se produzca respetando y manteniendo el principio de equidistribución de beneficios y cargas”, planteando la situación existente, en cuanto a aprovechamientos, y solicitando determinado techo edificable y precisiones en las cargas de urbanización. Posteriormente, mediante escrito de 29.11.04 (RE 14873), expone la imposibilidad técnica para proceder al soterramiento de la línea de alta tensión.

Con fecha 13.12.04, el Arquitecto Municipal informa lo siguiente:

“Por escrito RE 14.873/04, FIBROCEMENTO DE LEVANTE SA, propietaria de la mayor parte de los terrenos afectados por la 23ª MODIFICACIÓN PGMO, solicita se modifiquen las determinaciones de ésta, por dificultades técnicas relativas al soterramiento de la/s línea/s aérea/s de transporte de energía eléctrica, concretamente en el tramo Ferrocarril-Ctra Agost. También solicita aumento de la edificabilidad.

La tecnología para éste tipo de instalaciones es reciente, está en rápida evolución por lo que aún la experiencia no es muy amplia, pero se ha constatado la dificultad que señala el escrito.

Por lo que:

- a) Dado que el tramo a soterrar transcurre por suelo calificado para uso industrial, con ordenación detallada prevista por el Plan General, pero en su mayor parte sin urbanizar (UA/25, sin desarrollar), y
- b) El soterramiento en éste tramo consolidaría la ordenación, hasta el punto de que sería poco menos que imposible acometerlo sin urbanizarlo, y
- c) Estos terrenos industriales se encuentran en el límite entre los residenciales y los industriales consolidados,

estimo que la estrategia más conveniente es abandonar la exigencia de soterramiento en este tramo, sin impedirlo en un futuro, centrando las determinaciones de la modificación en su propio ámbito.

A tal fin, adjunto Propuesta Técnica de esta 23ª Modificación del PGMO, fechada 30.11.04, revisada con tal criterio, y que, con respecto a la inicial y en trámite, de 13.02.04, incorpora las siguientes variaciones:

- 1) Ampliación de la zona verde: de 7.110 a 17.592 m².
- 2) Determinación de la edificabilidad en Edificabilidad:

Residencial	22.140 m ² út	x1,25
=	27.675 m ² t	
Terciario/Comercial	1.165 “	
/0,80 =	1.456 “	
Total	23.305 m ² út	
	29.131 m ² t	



Según el art. 152.2 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana el acuerdo de la Administración por el que se somete a información pública un Plan o Programa determinará, por si solo, la suspensión del otorgamiento de licencias en aquellas áreas del territorio objeto del Proyecto de Planeamiento expuesta al público cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

4ª.- Quórum y Órgano competente.

El pleno es el órgano competente tanto para la aprobación provisional como para el sometimiento del expediente al trámite de información pública, debiéndose adoptar el acuerdo, en ambos casos, por mayoría absoluta (art. 47.2 II) de la LBRL).

5ª.- Legalidad de la modificación propuesta.

No se observa inconveniente legal alguno para la aprobación provisional de esta Modificación Puntual del Plan General”.

El Pleno de la Corporación, hallándose presentes la totalidad de sus veintiún componentes, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con once votos a favor (PP) y diez abstenciones (7 PSOE, 2 ENTESA, 1 BLOC) y, por tanto, con quórum comprensivo de la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente lo constituye,

ACUERDA:

PRIMERO: Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por “Fibrocementos de Levante S.A.” y Aprobar Provisionalmente la Vigésimo Tercera Modificación Puntual del Plan General, redactada por el Arquitecto Municipal, con las modificaciones respecto a la a exposición pública que se describen en la parte expositiva, y remitir el expediente corregido, a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante para su aprobación definitiva.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuantas gestiones sean precisar para la efectividad del anterior Acuerdo.

Intervenciones

El Portavoz del Grupo Municipal ENTESA, D. Juan Rodríguez Llopis, anuncia que, al igual que en la Comisión Informativa, se abstendrá en el punto, por no estar de acuerdo en la formas, ya que no se ha dado participación a todos los grupos municipales.

El Portavoz adjunto del Grupo Municipal PSOE, D. José Antonio Guijarro Sabater, dice que a su grupo le hubiese gustado que el tema hubiese sido tratado en la Mesa del Plan General, como en el inicio se hizo, porque en la zona había un condicionante específico que nos alarmaba a todos, si podía o no haber restos de amianto, y se hizo un estudio y, al final, las condiciones que se pusieron en la Mesa del Plan y que luego se aprobaron en febrero de este mismo año, fueron unas condiciones específicas de servicios, de soterramientos, de líneas de alta tensión. Que sobre las alegaciones que planteaba la empresa interesada, técnicamente no conoce el impedimento de soterrar, porque se hacen puentes en las líneas de ferrocarril y no entiende que no haya ninguna posibilidad. No acaba de entender, ya que según dice la



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 23.diciembre.2004

propuesta sería poco menos que imposible acometerlo sin urbanizarlo y en lugar de eso amplían la zona verde, -como no podía ser de otra manera-, para que siga pasando las líneas eléctricas, y que aún con la disminución de la edificabilidad del 38% en cuanto al Plan General, que les permite un aumento de la edificabilidad del 4,5% respecto a la propuesta inicial: Evidentemente se les mejora la repercusión.

Añade el Sr. Guijarro que al grupo socialista le hubiera gustado el soterramiento, porque cuando se ha planteado en la Mesa siempre ha visto esta medida como una necesidad; que la dificultad hubiera estado en el coste, que es excesivo; que aunque la zona verde se amplía, el equilibrio planteado en la distribución de beneficios y cargas no les gusta y que hubieran preferido estudiarlo un poco en la Mesa del Plan y haber podido llegar a una conclusión mejor. En cuanto a los conceptos finales quiere exponer, en nombre de su grupo, como ya expusieron en su momento que, a pesar de todo, es bueno que se modifique esa zona industrial y se modifique en conjunto de lo que son los alrededores y del propio municipio y exigiríamos que las demoliciones y las obras se realicen de manera controlada y por empresas especializadas que garantizaran la seguridad de la zona y los ciudadanos, fundamentalmente, porque a pesar de que el estudio dice que allí, según las catas, no existían restos de amianto, nos siguen trasladando, personal que han trabajado allí, que existen zonas por donde estaban las balsas y además que pueden contenerlos y, sobre todo, en la demolición, donde existe todavía placas de amianto; y que todo ello debe tenerse en cuenta a la hora de realizar el proyecto.

El Concejal Delegado de Urbanismo, D.Rafael J.Lillo Tormo, quiere aclarar, referente a lo expuesto, que el no soterrar la línea de energía eléctrica no se debe a motivos económicos, sino por dificultad técnica, avalada por informe del técnico municipal, ya que, físicamente, es imposible soterrarla porque hasta la carretera de Agost hay una zona que no está ordenada y estas líneas no pueden ir más que en línea recta; que se ha buscado el equilibrio económico, acondicionando 10.000 metros más de zona verde, con jardinería, juegos y una pista polideportiva con cercado e iluminación; que la edificabilidad se ha reducido en un 38%, como ha dicho el Sr.Guijarro; que esta medida supone conseguir una modificación de un solar sin incurrir, sobre todo, en riesgos jurídicos y con coste 0 para el Ayuntamiento, mejorando, como ya ha dicho otras veces, un barrio que está en una situación precaria por su accesibilidad; que se amplía la carretera de La Alcoraya para dar un carácter más urbano, acorde con las infraestructuras que se están llevando a cabo. En cuanto a la demolición, se hará con todo tipo de requerimientos que marque la ley para esta clase de obras, empresas y vertederos catalogados y controlados.

Termina su intervención diciendo que le sorprende que argumenten que debía pasar por Gabinete, recordando que el tema de que se trata pasó por la Mesa del Gabinete antes del mes de febrero, se consensuó, y el PSOE se abstuvo.

Le responde el Sr.Guijarro y dice que el Sr.Lillo es irrespetuoso con los componentes del Plan General; quiere utilizarles cuando les interesa y que si se abstuvieron en la Mesa de Plan fue porque ese proyecto lo traía el PP, con sus técnicos y que, seguramente, nosotros hubiéramos tratado de otra manera; que ustedes van a conseguir que las plusvalías que consiga Fibrocementos de Levante, después de haber cerrado una fábrica y despedido a un número de trabajadores de San Vicente, hoy consiga unas plusvalías para llevárselas a otro municipio de este país, y esperemos que no a otro. Que lo que están haciendo ustedes ahora es lo que está aquí escrito y están modificando y ampliando la edificabilidad; están admitiendo algo que no fue aprobado por la Mesa del Plan General y aquí, el Sr.Lillo, nos trata, a los miembros de la Mesa del Plan General, por no aprobárselo, de no se que cosa. Es un irrespetuoso con los compañeros y a partir de ahora sabremos como actuar en la Mesa del Plan General; que nos abstuvimos en su día y hoy también nos vamos a abstener; que no vamos a votar en contra; porque, evidentemente, es importante para el municipio y hay que salir adelante y esa modificación, como ha dicho en su anterior intervención es importante que se haga, pero que deberían no ser tan agresivos cuando se les hace una crítica.

Termina el turno de intervenciones la Sra.Alcaldesa, diciendo que el tema está suficientemente debatido, tanto en comisiones informativas, en la Mesa del Plan, como en este Pleno, agradeciendo al Sr.Guijarro su abstención.



OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

9. Proposición Del Grupo Municipal PSOE SOBRE APOYO A LA CONSTITUCIÓN EUROPEA.

Al ser asunto no dictaminado por Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, previas las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 19 votos a favor (PP, PSOE y BLOC) y 2 en contra (ENTESA)

ACUERDA:

Ratificar su inclusión en el orden del día

Dada cuenta de la propuesta, que literalmente dice:

<<

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo del artículo 46.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, y según lo establecido en el Art. 97 y ss. del ROF, somete a la consideración el Pleno de la Corporación Municipal para su debate y aprobación la siguiente MOCION EL SÍ A UNA CONSTITUCIÓN EUROPEA CIUDADANA, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Defendemos la Constitución europea desde la convicción, no sólo porque vaya a ser útil para nuestras vidas, sino porque también, ni nuestro modelo ni nuestros valores, serán ni van a poder ser si no es en la Unión Europea y desde la Unión Europea.

En el tiempo que nos toca, ninguno de los grandes retos puede ser afrontado ni mucho menos resuelto, desde los Estados nación. Sólo desde la definición de políticas comunes y desde el acuerdo podemos acumular la fuerza necesaria para enfrentar los desafíos del Siglo XXI.

La aprobación de la Constitución es un RETO, es el marco imprescindible para caminar hacia un modelo de vida y cultura europea, en defensa y mayor garantía de los derechos civiles y sociales de los ciudadanos.

Hoy más que nunca podemos afirmar que los poderes locales son también la fuerza de Europa. Nuestros Ayuntamientos como los de toda Europa, han tenido una responsabilidad en la inspiración de la legislación y políticas europeas, su aplicación y control, definiendo nuestros objetivos y enfoques de las políticas regionales o de cohesión y en las políticas de empleo.

En este momento es preciso reconocer que los ayuntamientos españoles han contribuido de manera determinante también a los procesos de integración europea, a la integración de España en Europa y de Europa en España.

Desde 1978 la política territorial de la democracia se ha concentrado básicamente en la construcción del Estado de las autonomías. Ahora, en el nuevo siglo, la política territorial debe dar respuesta a los nuevos horizontes de la autonomía local y de su financiación. España no puede quedar ajena a una realidad cada vez más creciente en Europa: se está produciendo un proceso de devolución de poderes hacia lo local. La urbanización es generalizada y creciente en el planeta. La ciudad recobra protagonismo como escenario y espacio de la política, en la organización de la democracia y en la solución y respuesta, desde la proximidad a las nuevas necesidades de la humanidad. Las redes de ciudades están en progresiva expansión configurando de forma inexorable nuevas alternativas en la construcción europea y en la articulación, desarrollo y vertebración de España.

La nueva Constitución reconoce el papel de las regiones y las ciudades en la construcción europea, consagra la autonomía local y los principios de subsidiaridad y proporcionalidad, y otorga un papel activo al Comité de las Regiones, depositando nuevos



poderes y también nuevas competencias y responsabilidades en los representantes locales y regionales.

La Constitución Europea dibuja un escenario en el que cabe prever una ampliación sustancial de la participación de las ciudades y las regiones en el diseño y la ejecución de aquellas políticas de la Unión Europea en las que ésta ejerce una competencia compartida con los Estados Miembros, como son las políticas sociales, el empleo, la cohesión económica, social y territorial, el medioambiente, los transportes, la energía, la industria, la cultura, el turismo, la educación, la juventud, el deporte, la formación profesional o la protección civil.

El texto constitucional deja abierto un largo recorrido para que las ciudades y las regiones puedan desempeñar en el futuro un papel mucho más activo en el desarrollo de los objetivos y políticas de la Unión cuya competencia es compartida por diversas instancias administrativas.

¿Por qué es importante la Constitución europea?

Porque es una herramienta útil para solucionar problemas; porque mejora nuestro nivel y calidad de vida; la garantía y la seguridad de nuestras libertades y nuestra ciudadanía. Porque nuestro futuro se encuentra ligado ya irremediabilmente al de la Unión Europea.

Porque no hay otra vía más fiable y próxima aquí y ahora a nuestro alcance para afrontar con éxito los retos a que estamos llamados, y garantizar a un tiempo una vida mejor y más igualitarias oportunidades en la garantía y el disfrute de la libertad y derechos que nos son inherentes en cuanto ciudadanos.

Europa decide apostar por “construirse” a través del Derecho. No a través de la fuerza de las armas.

Con la Constitución, los europeos tendremos por primera vez una Carta común de los Derechos Fundamentales, con una economía de mercado supeditada al respeto de los valores sociales.

La Constitución potencia la democracia, y prevé que los ciudadanos y sus asociaciones representativas puedan mantener un diálogo abierto y transparente con las instituciones europeas. La Unión reconoce y promueve el papel de los interlocutores sociales.

Decidimos compartir ese proyecto con la ciudadanía, convocando para ello a la ciudadanía en una ambición progresiva que sólo va cobrando forma a través de la herramienta cualificada del Derecho.

En esta oportunidad, al igual que cuando votamos la Constitución española, hace 26 años, todos estamos invitados.

Todos y todas seremos bienvenidos en esta importante cita con la Constitución en la que vamos a ser los primeros en Europa. Lo que votemos en España resonará en toda Europa.

Una de las principales tareas que afronta el Gobierno, las instituciones y la sociedad, en los próximos meses, es que el referéndum de ratificación del próximo 20 de febrero cuente con una elevada participación en las urnas y arroje como resultado un sí mayoritario a la misma.

Los españoles debemos ser los primeros ciudadanos en ratificar la Constitución porque somos europeístas y uno de los principales impulsores de la idea de la Unión Europea, porque cuestiones como la cohesión económica, social y territorial, el estatuto de las regiones ultraperiféricas quedan perfectamente recogidas en el texto.

Porque en definitiva, Europa representa la mayor esperanza de paz, democracia y seguridad del mundo.

Porque Europa no quiere ser una gran potencia sino un modelo de convivencia para el mundo, adoptando una actitud más comprometida con el futuro de la humanidad. Si Europa avanza, España progresa.

Es sumamente importante, por tanto, que el día 20 de febrero vayamos a decir “SI” a la Constitución Europea, para ello los representantes de los ciudadanos tienen una importante encomienda: combatir el desconocimiento desde la información pues ello supondrá combatir la



abstención, y divulgar el conocimiento del texto europeo pues supondrá incentivar la participación hacia el sí a la constitución.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno los siguientes

ACUERDOS

1. Iniciar una campaña de divulgación desde los Entes Locales acerca de la idea que encarna la Constitución Europea, para promover que la ciudadanía diga “sí” a la Euroconstitución, desde el conocimiento a fondo de los principios que representa, con argumentos verdaderamente europeos.

El fin de la campaña será favorecer la máxima participación, organizando múltiples actividades de difusión de las Constitución Europea, orientando especialmente hacia este empeño las acciones de divulgación local, especialmente los de titularidad municipal, así como la programación cultural del Ayuntamiento.

2. Difundir activamente el mensaje europeísta, luchando de ese modo contra la ignorancia y la indiferencia, dos de los mayores enemigos de Europa, y contribuyendo con ello a impulsar un modelo de civilización basada en la combinación de derechos políticos, progreso económico y protección social, que proyecte al exterior unas relaciones internacionales basadas en la legalidad, el multilateralismo y la cooperación.

3. Reclamar a los responsables políticos lealtad y coherencia con los principios y los objetivos europeístas, sin miedo en la redistribución de poder, fortaleciendo el de la Unión, pero también y a la vez, el de sus ciudades y regiones.

4. Instar a los responsables políticos a inventar una nueva geografía política europea que se adapte a las necesidades y la mentalidad de sus habitantes.

>>

El Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 8 votos a favor (7 PSOE, 1 BLOC), 11 abstenciones (PP) y dos votos en contra (ENTESA)

ACUERDA:

Aprobar la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

Planteado por la Sra. Alcaldesa-Presidente, se debaten conjuntamente la proposición correspondiente a este punto y el número siguiente (10), consignándose en el segundo.

10. Proposición Del Grupo Municipal PP SOBRE APOYO A LA CONSTITUCIÓN EUROPEA.

Al ser asunto no dictaminado por Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, previas las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 19 votos a favor (PP, PSOE y BLOC) y 2 en contra (ENTESA)

ACUERDA:

Ratificar su inclusión en el orden del día

Dada cuenta de la propuesta, que literalmente dice:

<<

D. José Juan Zaplana López, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE San Vicente del Raspeig al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate ante este Pleno la siguiente

MOCIÓN



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 23.diciembre.2004

El pasado 29 de octubre, el Capitolio romano fue testigo de la firma del Tratado de la Constitución Europea, culminando un largo y arduo proceso que comenzó décadas atrás. El primer paso en la creación de la Comunidad Europea lo dio el Ministro de Exteriores francés, Robert Schuman, en mayo de 1950, proponiendo un plan Franco-Alemán para gestionar e integrar la producción de carbón y acero, que finalizaría en 1951 con la firma del Tratado de París y la creación de la CECA. Con posterioridad y fruto de los acuerdos alcanzados en 1955 en la Conferencia de Messina, el 25 de marzo de 1957 los “seis” firmaron los Tratados de Roma, por los que se creaba la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM).

Otras fechas importantes en el proceso de construcción europea, fueron la aprobación del Acta Única Europea en 1986, el Tratado de Maastricht en 1992, que supuso por primera vez sobrepasar el objetivo económico inicial de construir un mercado común, otorgándole a la Unión una vocación de unidad política. Posteriormente en 1997 se aprueba el Tratado de Ámsterdam y en el año 2001 el Tratado de Niza. La Unión Europea también ha ido ampliando sus fronteras, desde los seis Países firmantes iniciales, (Alemania, Francia, Bélgica, Italia, Luxemburgo y Países Bajos) hasta que, en sucesivas ampliaciones, como la incorporación de España como miembro de pleno derecho en 1986, ha dado lugar a la Unión actual formada por 25 miembros.

Somos conscientes de la lejanía con la que los ciudadanos perciben la política europea y a las instituciones comunitarias, en contraste con el alto porcentaje de decisiones que se adoptan en las instancias comunitarias que afectan directamente a la ciudadanía, sirviéndonos como ejemplo gráfico la fijación de los tipos de interés a través del BCE. La participación en el proceso de construcción europeo, ha permitido un crecimiento económico importante gracias a los fondos comunitarios que ha recibido a lo largo de estos años España. Este hecho ha posibilitado un desarrollo que nos ha colocado a la cabecera en términos de bienestar de los países de la Unión. Por ello, es necesario el compromiso de todas las Administraciones en el ejercicio de concienciación y motivación ciudadana sobre la importancia de formar parte del proceso de construcción europeo, alejándonos de cualquier política aislacionista.

La Constitución Europea a pesar de las diferencias que puedan existir en torno a su letra pequeña, simboliza mucho más que un texto jurídico perfectamente articulado. Significa la participación en un proyecto común basado en la solidaridad entre las diferentes naciones que lo componen, significa la cesión paulatina de la soberanía, esencia fundamental de cualquier nación y supone la integración en el mayor mosaico cultural, lingüístico, ideológico y religioso existente en la actualidad. Además, la Unión Europea supone un gran espacio de libertad y oportunidades, donde la libre circulación de personas nos convierte en ciudadanos en pie de igualdad en cualquier país de la Unión.

Por último, la importancia de la ratificación del Tratado Constitucional es mas necesaria si cabe, en nuestro País. La Constitución Europea supone una garantía para aquellos que han luchado y siguen luchando por la pertenencia a un proyecto nacional y europeo, frente a proyectos aislacionistas y localistas. El Texto Constitucional garantiza la integridad territorial de sus Estados miembros, y rechaza cualquier intento secesionista que haga peligrar la vertebración territorial del Proyecto Europeo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta para su debate y aprobación ante el Pleno, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig manifiesta públicamente su apoyo a la Constitución Europea y se compromete a realizar una campaña de sensibilización en nuestro municipio a favor de su ratificación, así como a divulgar e informar con todos los medios municipales sobre las ventajas y beneficios que la aprobación del Tratado de la Constitución Europea comporta para el progreso de España y el bienestar de los españoles.

>>

Intervenciones en el trámite de urgencia



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 23.diciembre.2004

Por la Sra.Alcaldesa se propone, que ya que hay dos mociones, una del Grupo Municipal PSOE y otra del Grupo Municipal PP, ambas en los mismos términos, se ratifique conjuntamente su inclusión en el orden del día.

El Portavoz del Grupo Municipal ENTESA, D.Juan Rodríguez Llopis, en nombre de su grupo, y antes de que se ratifique su inclusión en el orden del día, quiere dejar constancia de su desacuerdo en estas mociones, solicitando sean retiradas del orden del día, porque considera, que al existir un referéndum convocado, en el cual se contempla la duración de la campaña electoral y es ahí donde se debe hacer la propaganda. Que entiende que lo que se debe hacer desde los poderes públicos y este Ayuntamiento es uno de ellos, es informar de la fecha de ese Referéndum y poner a disposición de todos los ciudadanos/as de San Vicente toda la información que precisen para quedar bien informados, pero nunca aprobar unas mociones, en las que se pide un voto al ciudadano, que no estamos en campaña electoral. Y anuncia que su grupo, si se llevan adelante estas mociones, estudiará la posibilidad de presentar la correspondiente denuncia en la Junta Electoral y caso de que no esté todavía constituida, en el organismo pertinente.

Intervenciones en las mociones

En nombre del Grupo Municipal PSOE, interviene la Concejala D^a Gloria de los Angeles Lillo Guijarro, y explicando el contenido de la moción dice:

“Desde el grupo socialista defendemos la Constitución Europea porque sólo desde la definición de políticas comunes y desde el acuerdo podemos acumular la fuerza necesaria para enfrentar los desafíos del siglo XXI. La aprobación de la Constitución es el marco imprescindible para caminar hacia un modelo.

Desde 1978 la política territorial de la democracia se ha concentrado básicamente en la construcción del Estado de las autonomías. Ahora, en el nuevo siglo, la política territorial debe dar respuesta a los nuevos horizontes de la autonomía local y de su financiación.

La ciudad recobra protagonismo como escenario y espacio de la política, en la organización de la democracia y en la solución y respuesta, desde la proximidad a las nuevas necesidades de la humanidad.

La nueva Constitución reconoce el papel de las regiones y las ciudades en la construcción europea y prevé una ampliación sustancial de la participación de las ciudades y de las regiones en el diseño y la ejecución de aquellas políticas de la Unión Europea en las que ésta ejerce una competencia compartida con los Estados Miembros, como son las políticas sociales, el empleo, la cohesión económica, social y territorial, el medioambiente, los transportes, la energía, la industria, la cultura, el turismo, la educación, la juventud, el deporte, la formación profesional o la protección civil.

Europa decide apostar por construirse a través del Derecho. No a través de la fuerza de las armas.

Con la Constitución Europea los europeos tendremos por primera vez una Carta común de los Derechos Fundamentales, con una economía de mercado supeditada al respeto de los valores sociales.

Decidimos compartir ese proyecto con la ciudadanía, convocando para ello a la ciudadanía al Referéndum de Ratificación del próximo 20 de febrero

Dado Europa representa la mayor esperanza de paz, democracia y seguridad en el mundo consideramos que es sumamente importante, por tanto, que el día 20 de febrero vayamos a decir “SI” a la Constitución Europea, para ello los representantes de los ciudadanos tienen una importante encomienda: combatir el desconocimiento desde la información pues ello supondrá combatir la abstención y divulgar el conocimiento del texto europeo pues supondrá incentivar la participación hacia el sí a la Constitución.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno los acuerdos siguientes... (arriba transcritos y que se dan por reproducidos).

La Sra.Lillo Guijarro, en nombre de su grupo quiere agradecer al Partido Popular su cambio de actitud, en sentido positivo, respecto de la posibilidad de informar a los ciudadanos



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 23.diciembre.2004

sobre la Constitución Europea, ya que este grupo presentó una moción en junio de 2004 con este objetivo, que no fue apoyada.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, interviene a continuación, explicando el contenido de la moción de su grupo y dice:

“Somos conscientes de la lejanía con la que los ciudadanos perciben la política europea y a las instituciones comunitarias, y por ello creemos que es necesario el compromiso de todas las Administraciones en el ejercicio de concienciación y motivación de la ciudadana sobre la importancia de formar parte del proceso de construcción europeo, alejándonos de cualquier proceso de política aislacionista. Significa la participación en un proyecto común, por ello el Partido Popular propone:

Que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig manifiesta públicamente su apoyo a la Constitución Europea y se compromete a realizar una campaña de sensibilización en nuestro municipio a favor de su ratificación, así como a divulgar e informar con todos los medios municipales sobre las ventajas y beneficios que la aprobación del Tratado de la Constitución Europea comporta para el progreso de España y el bienestar de los españoles.”

El Sr.Zaplana explica que la intención del partido popular es votar favorablemente las dos mociones y así lo acordaron en la reunión mantenida con el Portavoz del PSOE.

El Sr. Rodríguez manifiesta que no va a entrar en el fondo del asunto, porque como ya ha dicho al principio, desde el Ayuntamiento, no se debe hacer campaña en ningún sentido orientativo del voto, solicitando al Sr.Secretario emita informe sobre la legalidad de este punto.

La Sra.Alcaldesa dice que recoge su petición.

La Sra.Lillo, dirigiéndose al Sr.Rodríguez le dice que no ha entendido muy bien su intervención, porque hay libertad de expresión y se puede tratar de lo que apetezca, respondiéndole el Sr. Rodríguez que se ha expresado claramente; que no se debe orientar el sentido del voto desde el Ayuntamiento; que se puede y debe informar a los ciudadanos en que consiste la Constitución Europea, pero cada uno que decida su voto. Que otra cosa sería pedir el voto como partido socialista, pero en ningún caso como Ayuntamiento.

La Sra.Alcaldesa quiere aclarar que no es el Ayuntamiento quien convoca este Referéndum, y las mociones las encabeza el Portavoz del partido político, de todos modos no existe, por parte del PP, inconveniente en esperar el informe de Secretaria para estar seguros, dejando mientras tanto el punto sobre la mesa.

Interviene la Concejala del Grupo Municipal ENTESA, DªRebeca Albadalejo Manzano, explicando que no se trata de recortar ningún tipo de libertad, se trata de un formalismo.

El Portavoz adjunto del Grupo Municipal PSOE, D.José Antonio Guijarro Sabater, es partidario de que se debata y se vote el contenido de la moción, únicamente donde dice “vote”, sustituir por “diga”

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Rufino Selva Guerrero, dirigiéndose al Sr.Rodríguez le dice que todo esto debiera haberlo planteado en la reunión de portavoces, a la que no asistió y así haber llegado a un consenso antes de tratarlo en pleno, respondiéndole éste que en la citada reunión se acordaron unos cambios, que nadie le ha comunicado hasta ahora y que, como ha repetido tantas veces, la postura de su grupo ha quedado suficientemente reflejada.

La Sra.Alcaldesa dice que su grupo retira su propuesta hasta conocer el informe del Sr.Secretario.



A continuación la Concejala del Grupo Municipal PSOE, Sra.Lillo Guijarro lee un argumento jurídico para intentar resolver el dilema: “El artículo 20 de la Constitución, que se supone que es algo sagrado, dice: Se reconocen y protegen los siguientes derechos: a) A expresar y difundir libremente pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier medio de reproducción. Punto 4: Estas libertades tienen su límite en el respeto a los derechos reconocidos en este Título, en los preceptos de las leyes que lo desarrollan y, especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia. Que no cree que se conculque la Ley electoral, por lo que su grupo mantiene la moción; que se trata, como ha dicho el Portavoz del grupo popular se trata de ponernos de acuerdo para hacer una campaña de divulgación de la Constitución Europea; que como ha dicho su compañero del PSOE, se retira de la moción la palabra “voto”.

La Sra. Lillo dice que, por razones de eficiencia, si se ha decidido plantear una moción sobre este tema de actualidad en este foro, el grupo socialista mantiene la moción, retirando de la misma el término votar, sustituyéndolo por la palabra decir o cualquier otro sinónimo parecido, aunque se emita el informe jurídico solicitado por ENTESA; Que cree muy importante concienciar a la población que estamos en Europa.

Finaliza el turno de intervenciones la Sra.Alcaldesa y reitera que el partido popular retira la moción, hasta conocer el informe solicitado por el Portavoz de ENTESA, pasando seguidamente a votar la moción presentada por el Grupo Municipal PSOE.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

11. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

a) EN PARTICULAR EL NÚMERO 2197/04, RELATIVO A DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2197/04, de 9 de diciembre, que literalmente dice:

“D^a Luisa Pastor Lillo, Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento, en el día de la fecha dicta el siguiente DECRETO:

Habiendo sufrido un accidente que me ha provocado la ruptura de la mano derecha, que está escayolada, me resulta totalmente imposible firmar los numerosos documentos que exige el ejercicio de la Alcaldía, por lo que sin hacer dejación de mis funciones como Alcaldesa, y a los efectos de no interferir en el correcto funcionamiento administrativo del Ayuntamiento, considero conveniente la delegación del ejercicio de todas las atribuciones que permita el ordenamiento jurídico en el 1er. Teniente de Alcalde

Dicha delegación excluye las atribuciones que con carácter genérico o especial ya tengo conferidas en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, reservándome exclusivamente las que en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás que ésta y otras leyes califiquen como indelegables, que en caso de precisar su plasmación por escrito se suscribirán por la Alcaldía ante el Secretario, en los términos que lo permita la referida fractura.

Dicha delegación tendría carácter temporal hasta que la evolución de la lesión me permita volver a firmar.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 23.diciembre.2004

Visto lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, confiere a esta Alcaldía, **RESUELVO:**

PRIMERO: Delegar en el 1er. Teniente de Alcalde, D. VICTORIANO LÓPEZ LÓPEZ, el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la Alcaldía y que tengan el carácter de delegables, excluidas aquellas que en su día fueron conferidas a otros Concejales y a la Junta de Gobierno Local.

Esta delegación tendrá carácter temporal y será eficaz desde el día de la fecha.

SEGUNDO: En los actos dictados en ejercicio de la presente delegación, se indicará dicha circunstancia así como la fecha y número del presente Decreto, mediante la fórmula *LA ALCALDESA. P.D. Decreto Alcaldía nº 2197/04.- El 1er. Teniente de Alcalde.*

TERCERO: Notificar al interesado y publicar esta Resolución en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.”

El Pleno Municipal queda enterado.

b) DICTADOS DESDE EL 19 DE NOVIEMBRE AL 17 DE DICIEMBRE DE 2004

Desde el día 19 de noviembre hasta el día 17 de diciembre actual se han dictado 202 decretos, numerados correlativamente del 2063 al 2264 y son los siguientes:

2063	19/11/04	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de Pleno de 24/11/2004.
2064	19/11/04	C. urbanismo	Requerir a FLAR, S.A. subsane deficiencias advertidas para devolución fianza. Expte. DF-94/04.
2065	19/11/04	C. urbanismo	Requerir a Habitat San Vicente, S.L. subsane deficiencias para concesión Cédula de Habitabilidad. (Expte. CH 492/04-505/04).
2066	19/11/04	ALCALDIA	Imposición de multa por infracción Ordenanza Fiscal Mpal. Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
2067	19/11/04	ALCALDIA	Delegación en D. José Rafael Pascual Llopis, funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 19 y 20 de noviembre.
2068	19/11/04	ALCALDIA	Contratación personal bolsa de trabajo de auxiliares administrativos.
2069	19/11/04	ALCALDIA	Incoación expte. disciplinario a agente de la Policía Local.
2070	19/11/04	ALCALDIA	Requerir a Borjamotor, S.A. subsane deficiencias para devolución fianza. (Expte. DF-32/02).
2071	22/11/04	ALCALDIA	Incoación expte. sancionador por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
2072	22/11/04	ALCALDIA	Desestimar reclamación responsabilidad patrimonial. (Expte. RRP. 2/04)
2073	22/11/04	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
2074	22/11/04	ALCALDIA	Incoación expte. sancionador por infracción a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. Expte. Seguridad 33/04.
2075	22/11/04	ALCALDIA	Incoación expte. sancionador por infracción a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. Expte. Seguridad 34/04.
2076	22/11/04	ALCALDIA	Incoación expte. sancionador por infracción a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. Expte. Seguridad 35/04.
2077	22/11/04	ALCALDIA	Incoación expte. sancionador por infracción a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad. Expte. Seguridad 36/04.
2078	22/11/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 93/2001-M. Pascuman, S.L. C/ La Huerta, 110.
2079	12/11/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 53/2004. Promociones y Construcciones Lillo Juan 70, S.L. C/ Lillo Juan, 70.
2080	22/11/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 146/2004. D. Jean Pierre Albert Dupont. C/ Alfonso



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 23.diciembre.2004

			XIII, 54.
2081	22/11/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 161/2004. Serviman, S.L. Polígono Industrial Canastell, parcela 7-A.
2082	22/11/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 490/2004. Realtime Marketing, S.L. Avda. Ancha de Castelar, 18, entlo.
2083	22/11/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 518/2004. D. Manuel Santiago Lloret. C/ Novelda, 46, bajo.
2084	22/11/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 525/2004. D ^a . Rosa María García Barba. C/ Alcalde Mariano Bevia.
2085	22/11/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 529/2004. D. Niceto Coloma Laliga. C/ Alicante, 123.
2086	22/11/04	ALCALDIA	Aprobación expte. Generación de Créditos por Ingresos introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos aumento de 187,00 euros.
2087	22/11/04	ALCALDIA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Antonio Marhuenda Climent el 2/12/04.
2088	23/11/04	ALCALDIA OAL	Reconocer y aplicar Complementos de Productividad mes de noviembre personal OAL Deportes.
2089	23/11/04	ALCALDIA OAL	Convocatoria Sesión Extraordinaria de la Asamblea General para el día 30/11/04.
2090	23/11/04	C. urbanismo	Informar favorablemente la petición de tramitación de actividad ante la Comisión Provincial de Actividades Calificadas e Impacto Ambiental del expte. 133/2004-C.
2091	23/11/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 122/2000-M. D ^a . Ana Santonja Galindo. C/ Caucho, 10, bis.
2092	23/11/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 260/2004-M. Comunidad de Propietarios. C/ Pizarro, 42 esq. Cura Francisco Maestre.
2093	24/11/04	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 26/11/04.
2094	24/11/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 55/2000-M. Nuevos Talleres San Vicente S.L.V. C/ Bretón de los Herreros, 15, L-3.
2095	24/11/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 186/2003-M. D ^a . Berta Aramendia Peralta. C/ Pintor Picasso, 70, entlo.
2096	24/11/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 69/2004-I. Óptica León, S.L. C/ Argentina, 1/3, L-1.
2097	24/11/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 318/2004-I. D ^a M ^a Teresa Nieto Pellicer. C/ Doctor Fleming, 32.
2098	24/11/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 39/2002-M. D ^a . Verónica Ruiz Frases. C/ Villafranqueza, 53.
2099	24/11/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 1172002-M. Jump Ordenadores S.L. C/ Ancha de Castelar, 114.
2100	24/11/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Baja Vado 900. Expte. V-111/2004. D. José Mora Sierra. C/ San Pascual, 51.
2101	24/11/04	ALCALDIA	Autorización ocupación terrenos de uso público con mesas y sillas.
2102	24/11/04	ALCALDIA	Aprobación expte. Generación de Créditos por Ingresos introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos aumento de 3.650,40 euros.
2103	24/11/04	ALCALDIA	Pago a justificar a nombre de D ^a . Luisa Pastor Lillo, por importe de 500 euros con motivo viaje a Wilaya de Dajla (Sahara) de D ^a . Francisca Asensi Juan y D. Juan Rodríguez Llopis.
2104	25/11/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 201/2004-I. D ^a . Ana Belén Ruiz Pérez. C/ Lillo Juan, 82, L-2.
2105	25/11/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 211/2003-M. Alseglass S.L. C/ Vial Terraplén, s/n, nave 2.
2106	25/11/04	ALCALDIA	Someter a información pública el Proyecto de Reparcelación de la Actuación Integrada de la c/ Alcoy.
2107	25/11/04	ALCALDIA	Aprobación transferencias de crédito.
2108	25/11/04	ALCALDIA	Concesión cambio titularidad actividad expte. 320/2004-M. D ^a . M ^a de las Nieves Mañogil Espla.
2109	25/11/04	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 181/2004-M. Comunidad de Propietarios. C/ San Isidro, 27.
2110	26/11/04	ALCALDIA	Aprobación liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana referencias n ^o s. 503 a 631/04 y 728 a 799/04 que ascienden a 67.730,71 €.
2111	26/11/04	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 180/2004-I. D ^a . Lourdes Gómez Martínez. C/ Alicante, 94, L-6.
2112	29/11/04	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
2113	29/11/04	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
2114	29/11/04	ALCALDIA	Aprobación Certificación de Obras n ^o 5 correspondiente a Reestructuración Urbana de San Vicente del Raspeig, realizadas por IVVSA por importe de 1.181.279,34 euros.
2115	29/11/04	ALCALDIA	Admisión procedimiento restringido a solicitud de participación presentada y proceder a invitar a Aguas Municipalizadas de Alicante Empresa Mixta, S.A. a licitación CONSERV. 01/04.
2116	29/11/04	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 30/2003-M. D. Gerardo R. Pérez Torregrosa. C/ Alicante, 47, entlo. A.
2117	29/11/04	ALCALDIA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Antonio Guijarro Sogorb el 2 de diciembre de 2004.
2118	29/11/04	ALCALDIA	Cambio de numeración de parcelas en el Camí del Pont.
2119	29/11/04	ALCALDIA	Cambio de numeración de parcelas en el Camí La Casa Vella.
2120	29/11/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 268/2004-M. Zeramia Shops S.L. C/ Alicante, 94, L-15B.
2121	29/11/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 98/1996-M. Comunidad de Propietarios. C/ Alicante, 82.
2122	30/11/04	C. urbanismo	Requerir a Coprovi, S.L. subsane deficiencias para devolución fianza. Expte. DF-107/04.
2123	30/11/04	C. urbanismo	Requerir a Coprovi, S.L. subsane deficiencias para devolución fianza. Expte. DF-108/04.
2124	30/11/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. MR. 548/2004. D. Ernesto Carbonell Hernández. C/ General Ibáñez, 17.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 23.diciembre.2004

2125	30/11/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. MR. 549/2004. D. Daniel García García. C/ Blasco Ibáñez, 25.
2126	30/11/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. MR. 545/2004. D. Franz Herbert Mayer. Pda. Boqueres-G, 115-B.
2127	30/11/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. MR. 533/2004. D. Eulogio Llopis Lillo. C/ Reyes Católicos, 22.
2128	30/11/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. MR. 530/2004. Banco Pastor, S.A. C/ Alicante, 82, bajo 3.
2129	30/11/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. MR. 448/2004. D. David Casas del Cura. Carrer de les Campanetes, 3, L-4.
2130	30/11/04	ALCALDIA	Concesión trámite de audiencia por plazo de 10 días a todos los herederos de D. Baltasar Lillo Antón por ser omitidos de expte. PAU-1 "La Almazara".
2131	30/11/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. MR. 526/2004. Aventura Estelar, S.L. C/ Alicante, 94, local 12.
2132	30/11/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. MR. 532/2004. D. Juan Luis Pérez Aznar. C/ Las Cañas, 23.
2133	30/11/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. MR. 531/2004. Chibi Players, S.L. C/ Alicante, 94, local A-38.
2134	30/11/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. MR. 513/2004. D. Pascual Podadera Merina.
2135	30/11/04	ALCALDIA	Aprobación plan de actuación en emergencias para la manipulación de productos pirotécnicos con motivo de la llegada de SS.M. Los Reyes Magos.
2136	30/11/04	ALCALDIA	Aprobación plan de actuación en emergencias para la manipulación de productos pirotécnicos con motivo de la conmemoración del día de la Inmaculada.
2137	30/11/04	ALCALDIA	Cdo. deficiencias expte. apertura 321/2004-I. Alujosgar, S.L. Avda. Primero de Mayo, 27, local.
2138	30/11/04	ALCALDIA	Incoación expte. sancionador por infracción Ordenanza Fiscal Mpal. Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
2139	30/11/04	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 33/2001-I. Aliaga-Brotos S.L. C/ Bronce, 11.
2140	30/11/04	ALCALDIA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Gabriel Abela Boix el 07/12/04.
2141	30/11/04	ALCALDIA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D ^a . Corina Parra Molina el 09/12/04.
2142	30/11/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 156/2004. Berge Playa, S.L. C/ Velázquez, Angela Lloret y Pi y Margall
2143	30/11/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia de Segregación expte. M.F. 22/2004. D. José Domingo Vaquero Peiro. Camí del Mahonés, 26.
2144	30/11/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia de Segregación expte. M.F. 21/2004. D. Carlos Lillo Polo. Pda. Inmediaciones, s/n.
2145	30/11/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de Segregación expte. M.F. 20/2004. D. Dionisio Llorente Vera. Pda. Raspeig, O-19.
2146	30/11/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 141/2004. D. Juan A. González Pérez. Paseo Los Eucaliptos, 7-B.
2147	30/11/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 158/2004. D. José Antonio López Abellán. C/ Naranjo, 16.
2148	30/11/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 160/2004. Retevisión Móvil, S.A. Pda. Raspeig, s/n.
2149	30/11/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 140/2004. D. Carlos Torregrosa Molina. Pda. Canastell, pol. 14, parc. 48.
2150	30/11/04	C. urbanismo	Requerir a D ^a . Virginia Requena Grau para que con carácter previo a la concesión de la Cédula de Habitabilidad proceda a legalizar las obras realizadas en C/ Daimiel, 22.
2151	30/11/04	ALCALDIA	Suspender, actos edificación que realiza la mercantil Vetur Alicante Inmobiliaria, S.L. en C/ Salamanca, 7.
2152	30/11/04	ALCALDIA	Suspender, actos edificación que realiza la mercantil Retevisión Móvil, S.A. en Pda. Raspeig, C (parcela 200 del polig. 15 de rústica).
2153	30/11/04	ALCALDIA	Aprobación Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en relación contratación menor obras "Mejora Red Viaria: Pavimentación de acera en C/ Camí del Clot". (Exp. CMO. 46/04).
2154	30/11/04	ALCALDIA	Designar al ICCP Municipal, Carlos Medina García, como Supervisor municipal de obras instalación eléctrica en baja tensión en C/ Ancha de Castelar. Expte. CO. 03/04.
2155	01/12/04	ALCALDIA	Considerar responsables personas citadas de las infracciones administrativas detalladas por infracciones de tráfico.
2156	01/12/04	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 3 de diciembre de 2004.
2157	01/12/04	ALCALDIA	Ayudas por asistencia de los alumnos del taller de formación e inserción laboral de "carnicero".
2158	01/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 221/2004-M. Fenghua, S.L. Avda. Ancha de Castelar, 24-26, bajo.
2159	02/12/04	ALCALDIA	Aceptar desistimiento del procedimiento de licencia de obras incoado en expte. M.R. 456/04, formulado por D. Juan Carlos Sirvent Calvo.
2160	02/12/04	ALCALDIA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Juan José Pastor Pastor.
2161	02/12/04	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
2162	02/12/04	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
2163	02/12/04	ALCALDIA	Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación a favor de Reilafloor, S.A. por importe de 651,69 euros.
2164	02/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 227/2004-M. Comunidad de Propietarios. C/ Francia, 6-8-10-12.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 23.diciembre.2004

2165	03/12/04	ALCALDIA	Aprobación expte. Generación de Créditos por Ingresos introduciendo en el Estado de Gastos aumento de 23.382,49 euros.
2166	03/12/04	ALCALDIA OAL	Ingreso inscripción curso "Técnico Especialista en Servicios Deportivos Municipales" a D. Ramón Javier Pastor Guijarro.
2167	03/12/04	ALCALDIA OAL	Ingreso inscripción curso "Formación de portavoces para responsables de Gestión Pública" a favor de D. José Juan Zaplana López.
2168	03/12/04	ALCALDIA	Proceder al sobreseimiento provisional de los exptes. sancionadores que en su día se incoaron por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
2169	03/12/04	ALCALDIA	Suspender, actos edificación que realiza D. Salvador Pastor Fuentes en C/ Joaquín Blume, 28, hasta el momento en que obtenga licencia mpal.
2170	03/12/04	ALCALDIA	Ordenar a D. Fernando Madridano Morales, propietario del local sito en C/ Mayor, 83, proceda a la limpieza del mismo.
2171	03/12/04	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 259/2004-I. Sant Austral, S.L. C/ Alicante, 94, F-30.
2172	03/12/04	C. urbanismo	Apercibir a D ^a . Lucrecia Susana Patiño de Barceló subsane deficiencias para reanudar tramitación del expte. MR. 180/04 sino se procederá a declarar la caducidad del mismo.
2173	03/12/04	C. urbanismo	Apercibir a D. Carlos Giménez López subsane deficiencias para reanudar tramitación expte. MR. 359/02 sino se procederá a declarar la caducidad del mismo.
2174	03/12/04	C. urbanismo	Apercibir a D. Vicente Manzanera Rodríguez subsane deficiencias para reanudar tramitación expte. MR. 358/02 sino se procederá a declarar la caducidad del mismo.
2175	03/12/04	C. urbanismo	Apercibir a D. Alfonso Rodríguez Parant subsane deficiencias para reanudar tramitación expte. MR. 314/02 sino se procederá a declarar caducidad del mismo.
2176	03/12/04	ALCALDIA	Excedencia voluntaria para cuidado de un hijo menor solicitada por funcionaria.
2177	03/12/04	ALCALDIA	Aprobación Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en relación contratación obras "Acondicionamiento de las calles Camí del Pont, Travesera del Roig y Camí del Roig" (Expte. CO. 4/04).
2178	03/12/04	ALCALDIA	Resolución de expte. sancionador seguridad 07/04 por infracción a la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.
2179	03/12/04	ALCALDIA	Declarar caducidad del procedimiento seguido para la concesión de la licencia solicitada por D. Luis Mijares Álvarez. Expte. MR. 80/02.
2180	03/12/04	ALCALDIA	Declarar caducidad del procedimiento seguido para la concesión de la licencia solicitada por D. Miguel Sirvent Pastor. Expte. MR. 48/02.
2181	03/12/04	ALCALDIA	Declarar caducidad del procedimiento seguido para la concesión de la licencia solicitada por D ^a . Gardenia Hernández Viagas. Expte. MR. 39/02.
2182	07/12/04	C. urbanismo	Apercibir a Comunidad de Propietarios C/ Velázquez, 23 subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte. MR. 489/02 sino se procederá a declarar la caducidad del mismo.
2183	07/12/04	C. urbanismo	Apercibir a D. Elidio Rueda Valencoso subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte. MR. 414/02 sino se procederá a declarar la caducidad del mismo.
2184	07/12/04	C. urbanismo	Apercibir a D. Fulgencio Torregrosa Lillo subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte. MR. 389/02 sino se procederá a declarar la caducidad del mismo.
2185	07/12/04	C. urbanismo	Apercibir a D. Ramón Pastor Juan subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte, MR. 384/02 sino se procederá a declarar la caducidad del mismo.
2186	07/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. G-20/04. Instalación grúa-torre. Esali, S.L. C/ San Francisco, nº 8.
2187	07/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. M.R. 559/2004. D. Juan Alcaraz Gosálvez. Paseo Los Olivos, 35.
2188	07/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. M.R. 558/2004. D. Agustín Martínez Gamús. Camí del Mahones, 13.
2189	07/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. M.R. 560/2004. D. Francisco Javier Muñoz López. Avda. La Libertad, 68, bajo izada.
2190	07/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. O.M. 142/2004. Repsol-Ypf. Ctra. AC-2203 p.k. 5,10 m.l.
2191	07/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. O.M. 164/2004. Bartolomé Martínez Herrerros. C/ Monsons.
2192	07/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. O.M. 162/2004. D. Jorge López González.
2193	07/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. O.M. 163/2004. D ^a . Elisa Lledo Ferriol. C/ Río Duero, 59.
2194	07/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de segregación. Expte. M.F. 23/2004. D. Juan Manuel Fuentes González. C/ Del Fenoll, 2-4.
2195	07/12/04	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 10 de diciembre de 2004.
2196	09/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 326/2004-I. Climavenfrica S.L. C/ Lope de Vega, 27.
2197	09/12/04	ALCALDIA	Delegación de atribuciones de la Alcaldía en el 1er. Teniente de Alcalde.
2198	10/12/04	ALCALDIA	Delegación funciones Matrimonios Civiles a celebrar el 10 y 11 de diciembre en Concejales D ^a . Mercedes Torregrosa Orts y D. José Juan Zaplana López.
2199	10/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 226/2004-M. Reticulares Alicante, S.L. Pda. Canastell, H-4.
2200	10/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 230/2004-M. D ^a . María Luisa Juan Planelles. Avda. La Libertad, 20.
2201	13/12/04	ALCALDIA	Concesión cambio titularidad expte. 325/2004-I. Calzados Crubel, S.L. C/ Alicante, 94, F-33.
2202	13/12/04	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 273/2004-I. D. Francisco Javier Sáez Celdrán. Avda. Ancha de Castelar, 35.
2203	13/12/04	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
2204	13/12/04	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
2205	13/12/04	ALCALDIA	Considerar responsables a personas citadas de las infracciones administrativas detalladas sanciones por infracciones de tráfico.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 23.diciembre.2004

2206	13/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 182/2000 Ter. Construcciones Industriales de Llanera, S.A. C/ Alicante, 13-15, C/ Villafranqueza, 14-16.
2207	13/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 159/2004. Restaurante Tirapiedras, S.L. Ctra. Alcoraya, 17 esquina C/ Toledo, 2.
2208	13/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 144/2004. D. Juan Francisco Sánchez Martínez. Camí del Boronat, 27.
2209	13/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia de Segregación expte. M.F. 24/2004. D ^a . Carmen Angüis Sánchez. C/ Elche y otras.
2210	13/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia de Segregación expte. M.F. 19/2004. D. Antonio García Lozano. C/ Olmo, 5-7.
2211	13/12/04	ALCALDIA	Adjudicación contrato de servicio de catering para celebración del día de convivencia de los jubilados. Anualidad 2004 al empresario "Pascual Carrión Díaz".
2212	13/12/04	ALCALDIA	Convocatoria de sesión extraordinaria de la Comisión Informativa Económica Financiera de 16 de diciembre de 2004.
2213	13/12/04	ALCALDIA	Convocatoria de sesión extraordinaria de la Comisión Informativa Seguridad de 16 de diciembre de 2004.
2214	13/12/04	ALCALDIA	Convocatoria de sesión extraordinaria de la Comisión Informativa Socio Cultural y de Bienestar Social de 16 de diciembre de 2004.
2215	13/12/04	ALCALDIA	Convocatoria de sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Régimen Interior de 16 de diciembre de 2004.
2216	13/12/04	ALCALDIA	Convocatoria de sesión extraordinaria de la Comisión Informativa Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios de 16 de diciembre de 2004.
2217	13/12/04	ALCALDIA	Desestimar reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. José María Perete Navarro, poniendo fin al expte. RRP. 10/04.
2218	13/12/04	ALCALDIA	Licencia municipal por tenencia de animales potencialmente peligrosos a D ^a . Rosa María Pantoja Yelo.
2219	13/12/04	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 47/2004-M. Grup Supeco Maxor, S.L. C/ Alicante, 9, L-0.
2220	13/12/04	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 237/2004-I. D ^a . Silvia Varo Sánchez. C/ La Huerta, 130, L-82.
2221	14/12/04	ALCALDIA	Autorización de transporte regular especial de escolares.
2222	14/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 335/2004-I. D. Enrique Romá Llorca. C/ Alicante, 94, local F-37B.
2223	14/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 336/2004-I. Manolo S.L. C/ Alicante, 94, Local F-35.
2224	14/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 330/2004-I. D ^a . M ^a Loreto Azor Moreno. C/ Pelayo, 19-21, esq. C/ San Isidro.
2225	14/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 337/2004-M. Grupo Supeco Maxor, S.L. C/ Alicante, 98.
2226	15/12/04	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 17 de diciembre de 2004.
2227	15/12/04	ALCALDIA	Aprobación expte. Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito entre partidas del Capítulo I.- Gastos de Personal.
2228	15/12/04	ALCALDIA	Requerimiento sanitario a D. Antonio Rosello Sánchez para subsanación de condiciones higiénico-sanitarias y desalajo de basuras y otros residuos de una vivienda. (Exp. 96/2004).
2229	15/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 233/2004-M. Monicamat, S.L. Avda. Sevilla, 11, local.
2230	15/12/04	ALCALDIA	Ordenar a D. Genaro Montoyo Boix, propietario del solar sito en C/ Novelda, 26 proceda a la limpieza del mismo.
2231	15/12/04	ALCALDIA	Ordenar a D. Armando Montoya Román, propietario de la parcela sita en C/ Cedro, 8, proceda a la limpieza de la misma.
2232	15/12/04	ALCALDIA	Suspender, actos edificación que realiza D ^a . María Blasco Gomis en C/ Alfonso XIII, 27.
2233	15/12/04	ALCALDIA	Suspender, actos edificación que realiza D. Pascual Podadera Mérida en C/ Denía, 5 hasta el momento en que obtenga licencia mpal.
2234	15/12/04	ALCALDIA	Requerir a D ^a . Virginia Requena Grau ajuste obras realizadas a la licencia concedida en C/ Daimiel, 22.
2235	15/12/04	ALCALDIA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. José David de la Hoz Soria el 16/12/04.
2236	15/12/04	ALCALDIA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D ^a . Isabel E. Ramírez Mora el 27/12/04.
2237	15/12/04	ALCALDIA	Aprobación de liquidaciones de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, etc. del nº 243/04 a 274/04 por 7.085,89 euros.
2238	15/12/04	ALCALDIA	Devolución de tasas y otros ingresos.
2239	15/12/04	ALCALDIA	Pago a justificar a nombre de D ^a . Francisca Asensi Juan por importe de 1.100 euros por gastos con motivo organización Fiestas de Navidad.
2240	16/12/04	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
2241	16/12/04	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
2242	16/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. MR. 554/2004. D. Eduardo Llobregat Hernández. C/ Río Jucar, 1.
2243	16/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. MR. 571/2004. Riviera Coast Invest, S.A. C/ Decano, 20.
2244	16/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 546/2004. D. Juan Vicente Bermúdez Camarasa. Pda. Canastel, H-3.
2245	16/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 539/2004. Rovi Alicante, S.L. C/ Yunque, nave 11.
2246	16/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 436/2004. Apolonia García Moreno. C/ Alicante, 84.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 23.diciembre.2004

2247	16/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 528/2004. D. Antonio Caro Collado. C/ Agost, 52, local 1.
2248	16/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 566/2004. D ^a . M ^a Loreto Azor Moreno. C/ Pelayo, 21, esq. C/ San Isidro.
2249	16/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 561/2004. Gran Vía Pastelería Joal, S.L. C/ La Huerta, 31, local 3.
2250	16/12/04	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 455/2001. Desarrollo Comercial Urbano de Raspeig, S.A. C/ Alicante, 94.
2251	16/12/04	ALCALDIA	Aprobación transferencias de crédito.
2252	16/12/04	ALCALDIA oal Deportes	Reconocer y aplicar durante el mes de diciembre los Complementos de Productividad al personal Patronato Deportes.
2253	16/12/04	ALCALDIA	Aprobación expte. de Generación de Créditos por Ingresos, introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos, aumento de 52.606,93 euros en las partidas mencionadas en expte.
2254	16/12/04	ALCALDIA	Aprobación transferencias de crédito.
2255	16/12/04	ALCALDIA	Aprobación transferencias de crédito.
2256	16/12/04	ALCALDIA oal Deportes	No convocatoria sesión ordinaria Asamblea General del OAL Patronato Mpal. de Deportes el 03/01/05.
2257	16/12/04	ALCALDIA	Concesión cambio de titularidad expte. 329/2004-M. Lysaji Hamburguesería, S.L. C/ Río Turia, 23, bloque A, local 5-6.
2258	16/12/04	ALCALDIA	Concesión licencia de apertura expte. 267/2004-I. D. Juan Francisco Ferrándiz García. C/ San Pascual, 18.
2259	16/12/04	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 11/2003-I. D. Ruben Peinado Ferrer. C/ Blasco Ibáñez, 16.
2260	16/12/04	ALCALDIA	Concesión cambio titularidad expte. 327/2004-I. D ^a . Carmen Casero Morcillo. C/ Lillo Juan, 37.
2261	16/12/04	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 178/2004-I. Equipment of Interiors, S.L. C/ Alicante, 94, L-15 A.
2262	16/12/04	ALCALDIA	Concesión cambio titularidad expte. 333/2004-I. D ^a . Lorena Fernández García. C/ Blasco Ibáñez, 19.
2263	16/12/04	ALCALDIA	Concesión cambio titularidad expte. 334/2004-I. D ^a . María Isabel Ferrándiz Pastor. C/ Ciudad Jardín, 2, L-4.
2264	17/12/04	ALCALDIA	Modificar inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores de este Ayuntamiento de la empresa JOSEFER, S.L. actualización los datos con acuerdo a la clasificación que presenta.

El Pleno Municipal queda enterado.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS

- La Concejala del Grupo Municipal PSOE, D^a Gloria de los Angeles Lillo Guijarro, dice que quiere hacer una propuesta que está relacionada con tres ámbitos, el Transporte, la Sanidad y el Medio Ambiente. Se trata de solicitar un carril bici que recorra San Vicente de norte a sur, es decir, Avda. Alicante, Ancha de Castelar y de este a oeste, Avda. de la Libertad, o las calles que consideren los técnicos, y que consiga comunicar a la Universidad con el Municipio, pues debemos considerar que hay un población de más o menos treinta mil universitarios y en San Vicente, la población universitaria ronda los ocho mil aproximadamente. Si se consiguiera que de esos treinta mil universitarios, un 10% circulase en bicicleta, veríamos que hay muchas personas que utilizan un transporte que no contamina, que mueven su corazón, mueven sus piernas, y supone que las personas que se mueven más tienen menos lesiones coronarias, etc. Repite su ruego de que se estudie diseñar un carril-bici lo más amplio posible por todo el municipio, que es plano, y así seguir el ejemplo de la ciudad de Ámsterdam, donde casi todos, incluso ejecutivos circulan con bicicleta.

En segundo lugar, relacionado con este mismo tema, la Sra. Lillo plantea una posibilidad de subvencionar la adquisición de bicicletas en la medida posible, cree que esto es una forma de motivar a los ciudadanos a que reflexionen sobre su estilo de vida y sobre el Medio Ambiente que quiere en su municipio y otras fórmulas de transporte menos contaminante y más saludable.

La Sra. Alcaldesa recoge el ruego y le agradece la sugerencia.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria- 23.diciembre.2004

- El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Rufino Selva Guerrero, recuerda la petición de documentación que solicitaron en el anterior Pleno y que no les ha sido facilitada, relativa a la prevención de riesgos laborales, lista de operarios que han seguido los cursos, el plan de prevención de riesgos laborales que está ejecutándose y otros datos relativos al consumo del agua potable.

La Sra. Alcaldesa dice que se le entregará la documentación existente al acabar la sesión y si falta algo se tratará de entregársela tan pronto sea posible.

Y antes de finalizar, la Presidencia desea felices fiestas a la Corporación y a todos los asistentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón